



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.128-2024

01 de Agosto de 2024

**SEÑORES (AS)
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
DECANOS (AS) DE LAS FACULTADES
DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
COMISIONADO UNIVERSITARIO
COORDINADORES (AS) DE CARRERA
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES
PRESENTE.**

Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-126-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-126-07-2024. CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República, la UNAH goza de la autonomía para formular las políticas en relación con el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario establecer criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes y dicta actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se conoció, discutió la propuesta de Matrícula Excepcional para aspirantes no admitidos en los procesos de admisión 2024. Presentado por la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica. **CONSIDERANDO:** Que según el Acuerdo No. CU-O-124-10-2023, se reformó el Artículo 198 de las Normas Académicas de la UNAH, sobre la admisión de aspirantes de estudiantes por primera vez a la UNAH que establece: "Los aspirantes que ingresarán por primera vez a la UNAH después de cursar la educación media y que no han estado matriculados en otra institución de educación superior deberán someterse obligatoriamente a la Prueba de Aptitud Académica (PAA), la prueba institucional de admisión vigente o al curso propedéutico." **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Artículo 195 de las Normas Académicas, la admisión es el proceso mediante el cual la UNAH verifica si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus carreras, ya sea en modalidad presencial o a distancia, cumple con los requisitos establecidos del nivel de educación superior. Este proceso se regirá por su propio



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.128-2024
Acuerdo No.CU-E-126-07-2024

reglamento. En este sentido, la UNAH está revisando y ajustando los procesos normalizados para responder a las necesidades y demandas de la población hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes a la UNAH en su artículo 2, establece la política de admisión basada en una serie de principios. Uno de estos principios es el de impacto, el cual considera los efectos que el Sistema de Admisión en otros niveles del sistema educativo, así como en los planes de trabajo y desarrollo de la institución y del mundo laboral. Esto es especialmente relevante dado las falencias de nuestro sistema educativo y las condiciones socioeconómicas que afectan a más del 60 % de nuestra población (PNUD,2023). **CONSIDERANDO:** Que otro principio fundamental de la política de admisión, especialmente aplicable en el proceso de matrícula excepcional, es la transparencia. Este principio garantiza que se aplicarán criterios técnicos y académicos que aseguren a los aspirantes el acceso a la información de las distintas etapas del proceso establecido. **CONSIDERANDO:** Que, en coherencia con su política de equidad e inclusión, la UNAH, se compromete con el enfoque adoptado por la UNESCO, el cual aboga por una visión que supere el concepto de igualdad formal – que invisibiliza las inequidades y diferencias–. En línea con la declaratoria de “no dejar a nadie atrás”, la UNAH procura ofrecer nuevas oportunidades a los aspirantes que no han logrado obtener el puntaje para ingresar a la institución a través de la prueba de admisión en el 2024. **CONSIDERANDO:** Que esta medida beneficiará a aspirantes que no alcanzaron el puntaje requerido en el proceso de admisión 2024 pero obtuvieron más de doscientos (200) puntos en cada componente de la Prueba de Aptitud Académica. **CONSIDERANDO:** Que tomando en consideración el cambio de escenarios sobre el proceso de admisión para aspirantes a estudiar una carrera en la UNAH, se ofrece una oportunidad de **matrícula excepcional** únicamente para aquellos aspirantes no admitidos en los procesos del 2024. **CONSIDERANDO:** Que, en este contexto, se entiende que la matrícula excepcional es un acuerdo entre la UNAH y el aspirante, mediante el cual se le permite la matrícula temporal en un programa académico específico. Para convertirse en estudiante regular, el estudiante excepcional debe cumplir los requisitos establecidos. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 2, 10, numeral 2) y 15) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 27 inciso c) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 195, 196 literal a), 198 reformado y 203 de las Normas Académicas de la UNAH; y, Artículos 2, 23, 27, 35 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Matrícula Excepcional para aspirantes no admitidos en los procesos de admisión 2024, esta medida beneficiará a aspirantes que no alcanzaron el puntaje requerido en el proceso de admisión 2024.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3
Oficio No.SCU No.128-2024
Acuerdo No.CU-E-126-07-2024

pero obtuvieron más de doscientos (200) puntos en cada componente de la Prueba de Aptitud Académica y la aplicación se detalla a continuación:

PROCESO DE ADMISIÓN	PERÍODO EN EL QUE CORRESPONDE MATRICULARSE
Primer proceso abril 2024	Matrícula III PAC 2024
Segundo proceso septiembre 2024	Matrícula I PAC 2025
Tercer proceso diciembre 2024	Matrícula II PAC 2025 para carreras de 3 períodos.

SEGUNDO: Aprobar las condiciones y requisitos para la matrícula excepcional III PAC 2024, siguientes: **1. Admisión:** * El aspirante será admitido en la carrera de 700 puntos que él haya seleccionado en su proceso de admisión, siempre que la carrera no tenga requisitos complementarios. * Podrán optar a matrícula excepcional los aspirantes después de haber participado en los procesos de admisión 2024 y obtenido más de 200 puntos en cada componente de la PAA. * Debe mostrar compromiso con el cumplimiento de los requerimientos para el aprovechamiento de la oportunidad que se le ofrece bajo la figura de matrícula excepcional. Se firma carta de compromiso que se incluye en el Sistema DIPP como parte del expediente del estudiante. Este paso se realizará previo a la creación de expedientes estudiantiles según calendario académico. * Durante el período de matrícula excepcional el estudiante no puede presentar en su historial académico las observaciones Reprobado (RPB), Abandono (ABD) o No se Presentó (NSP). * El estudiante podrá cancelar por causa debidamente justificada sus clases de forma total o parcial tal como se indica en los artículos 222, 223 y 224 de las Normas Académicas, previo dictamen del coordinador de la carrera a la que pertenece. * De no aceptar los requerimientos anteriormente descritos, el estudiante no podrá ser admitido bajo la condición de matrícula excepcional. **2. Matrícula:** * El aspirante a matrícula excepcional debe crear el expediente estudiantil en las fechas previstas según calendario académico. Previo a ello, deberá completar y firmar una carta de compromiso para cumplir con los requisitos de la matrícula excepcional. Ambos procesos se llevarán a cabo en línea y serán coordinador por la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción. * Podrá matricular única y obligatoriamente las dos asignaturas requeridas en el Plan de Estudios de la carrera que va a cursar: Matemáticas y Español. De acuerdo con el plan de estudios de la carrera que cursa, las opciones son:

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"





AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.4
Oficio No.SCU No.128-2024
Acuerdo No.CU-E-126-07-2024

CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA
EG-011	Español
DET-1175	Métodos Cuantitativos I
MM-100	Introducción a la Estadística Social
MM-110	Matemática I
MM-114	Matemática I
MM-112	Matemática I
DM-104	Técnicas Cuantitativas de Investigación
AGE-194	Análisis Cuantitativo I
TMC-102	Matemáticas Aplicadas

* El estudiante con matrícula excepcional participará obligatoriamente en el programa de tutorías y atención psicopedagógica que programarán los departamentos, con el acompañamiento de la VOAE. * Matricularse y aprobar el Curso "Introducción a la Vida Universitaria" en su primer año como estudiante con matrícula excepcional ya sea en modalidad presencial o virtual. * Los estudiantes admitidos de manera excepcional mantendrán esta condición hasta que aprueben las dos asignaturas matriculadas o en el caso de las carreras de Filosofía, Letras y Sociología, la asignatura de Español. * Con base en el artículo 235 de las Normas Académicas, los estudiantes admitidos con matrícula excepcional mantendrán esta condición por un período máximo de un año académico (3 PAC), en el cual deberán aprobar las dos asignaturas matriculadas. En el caso de las carreras de Filosofía, Letras y Sociología, solo deberán aprobar la asignatura de Español, considerando que sus planes de estudio no contemplan la asignatura de matemática. * Si el estudiante con matrícula excepcional cumple los requisitos correspondientes y aprueba las asignaturas, podrá en los siguientes períodos académicos matricularse bajo los parámetros de la matrícula condicionada. * Podrán realizar solicitud de cambio de carrera en tanto cumpla con lo establecido en los artículos 169, 170 y 171 de las Normas Académicas. * Los estudiantes que sean beneficiados por concepto de matrícula excepcional no podrán realizar una nueva Prueba de Admisión Universitaria, puesto que ellos tendrán ya un expediente estudiantil creado en la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) el cual está vinculado a su número de identificación o DNI. **3. Procedimiento de admisión y matrícula:** a. La Dirección del Sistema de Admisiones (DSA) notificará a los aspirantes sujetos a matrícula excepcional a través de correo electrónico. b. El aspirante: b.1 Completa y firma en línea a través del sistema DIPP, la Carta de Compromiso de aceptación y cumplimiento de los condicionantes. b.2 El aspirante llena la documentación para la creación de expedientes en el Sistema DIPP, en las fechas establecidas para este proceso las cuales deben estar debidamente publicadas. b.3 El aspirante hace el



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 5
Oficio No.SCU No.128-2024
Acuerdo No.CU-E-126-07-2024

proceso de pre-matrícula y matrícula bajo la condición de excepcionalidad según calendario académico. **b.4** Realiza el pago de matrícula correspondiente, según calendario académico. **c.** Creación de una categoría especial en el Sistema DIPP para estos estudiantes para facilitar la identificación y el respectivo seguimiento. **d.** Registro de estudiantes para las tutorías, según calendario establecido por los Departamentos. Se debe establecer al menos un día a la semana para darles atención en reunión presencial con preferencia los días viernes y sábado. **TERCERO: Se aprueba el mecanismo de seguimiento, siguiente:** - Las Direcciones de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) identificará los estudiantes con matrícula excepcional a través del sistema DIPP con el propósito que las autoridades de las Facultades y Centros Regionales puedan visibilizarlos y brindar el respectivo seguimiento. - La DIPP pondrá a disposición de los Departamentos correspondientes el listado de los estudiantes con matrícula excepcional para darle el seguimiento correspondiente a estos estudiantes. - Los Departamentos de Matemáticas, Letras y Métodos Cuantitativos, son responsables de diseñar, ejecutar y evaluar el programa de tutorías académicas en el área disciplinar, este programa contará con la asesoría y acompañamiento de la VOA. - La VOA diseñará un curso en modalidad virtual con el propósito de brindar acompañamiento psicopedagógico, contribuyendo de esta forma a potenciar las capacidades de los estudiantes en dicha situación y por ende mejorar las probabilidades de éxito en su aprendizaje. - El diseño de un programa de tutorías para los estudiantes de matrícula excepcional deberá de ser remitido a más tardar el 30 de agosto del 2024 a la VRA y VOA. - Una vez concluido el registro de calificaciones, la DIPP generará los indicadores convencionales y los colocará a disposición de los Departamentos para el análisis cualitativo y valoración de logros por las unidades académicas responsables. - Los Departamentos involucrados deberán remitir al final del III PAC 2024 un informe de los logros obtenidos por los estudiantes en condición de matrícula excepcional y de situaciones por mejorar, de acuerdo con indicadores establecidos previamente con VOA. **CUARTO: Carreras cuyo requisito de admisión incluye 700 puntos de la PAA.** Las carreras que podrán ser opción para la matrícula excepcional, son treinta y dos (32) carreras sujetas a un requerimiento de 700 puntos en la PAA.



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.6
Oficio No.SCU No.128-2024
Acuerdo No.CU-E-126-07-2024

CARRERAS CON REQUERIMIENTO DE 700 PUNTOS PAA SIN REQUISITOS COMPLEMENTARIOS	
No.	CARRERA
1	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN ADUANERA
2	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE BANCA Y FINANZAS
3	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
4	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
5	LICENCIATURA EN ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA
6	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA
7	LICENCIATURA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
8	LICENCIATURA EN COM.INTERNACIONAL CON ORIENT.EN AGROINDUSTRIA
9	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL
10	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS
11	LICENCIATURA EN DESARROLLO LOCAL
12	LICENCIATURA EN ECONOMÍA
13	LICENCIATURA EN ECONOMIA AGRÍCOLA
14	LICENCIATURA EN ECOTURISMO
15	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
16	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA
17	LICENCIATURA EN FÍSICA
18	LICENCIATURA EN HISTORIA
19	LICENCIATURA EN LETRAS
20	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
21	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA
22	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA
23	LICENCIATURA EN QUIMICA INDUSTRIAL
24	LICENCIATURA EN SOCIOLOGIA
25	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL
26	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CAFETALERAS
27	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRO EXPORTACIONES
28	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN METALURGIA
29	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MICROFINANZAS
30	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
31	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON ÉNFASIS CATASTRO
32	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

Estas carreras, en su plan de estudios incluyen las asignaturas de español y Matemática I o Introducción a la Estadística Social o Métodos Cuantitativos I.
CUARTO: Aprobar la modalidad de entrega de espacios de aprendizaje que se debe ofrecer, siguientes:



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.7
Oficio No.SCU No.128-2024
Acuerdo No.CU-E-126-07-2024

No.	Nombre	Modalidad
EG-011	Español	En Línea
DET-175	Métodos Cuantitativos I	Presencial /Virtual
MM-100	Introducción a la Estadística Social	En Línea
MM-110	Matemática I	Presencial
MM-114	Matemática I	Presencial
MM-112	Matemática I	Presencial
DM-104	Técnicas Cuantitativas de Investigación	Presencial
AGE-194	Análisis Cuantitativo I	
TMC-102	Matemáticas Aplicadas	

QUINTO: Se aprueba la matrícula en red, con el fin de hacer un uso eficiente de recursos, se utilizará la matrícula en red, considerando que el Sistema DIPP ha registrado experiencias en esta modalidad de matrícula. En ese sentido, DIPP y DEGT harán el análisis y la propuesta para viabilizar la matrícula en red.

Red	Centro
Litoral Atlántico	C.U.R.L.A.
Litoral Atlántico	UNAH TELECENTRO ROATAN
UNAH CENTRO CURC	C.U.R.C.
UNAH CENTRO CURC	UNAH TELECENTRO MARCALA
UNAH norte	UNAH VALLE DE SULA
UNAH norte	UNAH-VS TELECENTRO CHOLOMA
UNAH norte	UNAH-VS TELECENTRO CORTES
UNAH Occidente	C.U.R.O.C.
UNAH Occidente	UNAH TELECENTRO GRACIAS
UNAH Occidente	UNAH TELECENTRO OCOTEPEQUE

SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.114-2024
01 de Agosto de 2024

**SEÑORES (AS)
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
DECANOS (AS) DE LAS FACULTADES
DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
COMISIONADO UNIVERSITARIO
COORDINADORES (AS) DE CARRERA
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES
PRESENTE.**

Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-127-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-127-07-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano, máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria con visión de largo plazo. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario establecer los criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario aprobó el Acuerdo No.CU-O-104-07-2022, en la Sesión Ordinaria del 29 de julio de 2022, relativo al dictamen VRA-UNAH No.063-2022, emitido sobre la continuación de las actividades académicas en formato semipresencial en el Tercer Período Académico 2022 (III PAC 2022), en Ciudad Universitaria y todos los campus a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que, en dicho Acuerdo en el apartado primero, literal D), establece las asignaturas que se imparten de formación general que tienen en forma permanente matrícula masiva y están diseñadas en formato virtual. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los acuerdos emitidos por el Consejo de Educación Superior para todas las instituciones del nivel como de este máximo órgano de dirección para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH) a fin de regular la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se conoció la solicitud de reforma por adición al Acuerdo No.CU-O-104-07-2022, en el apartado primero literal D), en el sentido de ampliación la oferta de asignaturas de formación general y que permanentemente tienen matrícula masiva y están en formatos en línea virtual y tele docencia, que serán impartidas por los docentes cumpliendo su jornada normal (presencial) en las Facultades, Centros Regionales Universitarios e Instituto Superior y/o Departamentos Académicos en la UNAH. presentado por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales/Secretaria del Consejo



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.114-2024
Acuerdo No.CU-E-127-07-2024

Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la UNAH está definido como multimodal, lo cual en estas circunstancias nos ha permitido avanzar en la utilización de plataformas tecnológicas, estrategias y formatos de aprendizajes que incentivan la formación autónoma, lo cual ha permitido a muchos de nuestros estudiantes participar de la modalidad virtual permitiendo el avance en sus planes de estudios. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 293 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que la institución fomentará políticas para el desarrollo y la sostenibilidad de las diversas modalidades con la utilización de tecnologías telemáticas y virtuales para la formación de los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 16 párrafo quinto del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, en donde establece que el Secretario de los órganos colegiados podrá expedir certificaciones de los acuerdos adoptados por el organismo sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, haciendo constar esta circunstancia en el mismo. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numerales 5) y 7) de la Ley Orgánica, Artículo 16, 27, literal l) del Reglamento General de la Ley; Artículo 290 de las Normas Académicas de la UNAH; Artículos 27 y 29 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Modificar por adición el **Acuerdo No.CU-O-104-07-2022**, contenido en el Acta No.CU-O-004-07-2022 de la Sesión Ordinaria del 29 de julio de 2022, en el apartado Primero literal D), ampliando las asignaturas de formación general que tienen matrícula masiva y que están diseñadas en formato virtual, en el sentido siguiente: "**PRIMERO: ... A)....; B)....; C)....; D) Las asignaturas de formación general: Español General, Sociología, Filosofía, Historia de Honduras, Educación Ambiental, Biología, Psicología General, Métodos Cuantitativos I, Métodos Cuantitativos II y Lenguas Extranjeras por tener en forma permanente matrícula masiva y estar diseñadas en formato virtual se continuarán impartiendo en los siguientes formatos: en línea, virtual y tele docencia. Las Jefaturas de Departamento deberán corroborar que los docentes que impartan estas asignaturas deben cumplir su jornada laboral (presencial) en las Facultades, Centros Regionales Universitarios e Instituto Superior y/o Departamentos Académicos de la UNAH para impartirlas y dos (2) días a la semana las realizarán sincrónicamente siempre desde las Facultades, Centros Regionales Universitarios e Instituto Superior y/o Departamentos Académicos, atendiendo consultas presenciales de sus estudiantes bajo la supervisión de la Jefatura del Departamento y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. E)....; F)....; G)....; H)....; SEGUNDO:...**" **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.129-2024
01 de Agosto de 2024

Ph.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-128-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-128-07-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República establece que la UNAH es una institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que, en la sesión extraordinaria del 31 de julio de 2024, se conoció la solicitud de autorización de pago pendiente de los años 2023 y 2024 de suministro de alimentos balanceados y suplementos alimenticios para el CURLA. presentado por el Ph.D. Gustavo Alvares, Director CURLA. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.CU-E-085-05-2024 el Consejo Universitario autorizó la contratación directa de alimentos balanceados y suplementos alimenticios para los activos biológicos del CURLA, pero no cubre las deudas adquiridas que se tienen con el proveedor Tienda Agropecuaria "EL AGRICULTOR", de septiembre de 2023 hasta junio 2024. **CONSIDERANDO:** Que la última licitación que se adjudicó para la adquisición de alimento balanceado y suplementos minerales fue en el año 2018, mediante el cual se suministró de alimento balanceado para Bovinos, Aves y Porcinos, cubriendo hasta el mes de enero del año 2023. **CONSIDERANDO:** Que en el año 2021 se realizó un nuevo proceso de licitación para la adquisición de alimento balanceado y suplementos nutricionales, el cual no se logró adjudicar y se dio por fracasado. Posteriormente en el año 2022, se inició un nuevo proceso de licitación para dichos suministros de alimentos, estableciéndose el mes de enero de 2023 la recepción de ofertas dándose por fracasada nuevamente. **CONSIDERANDO:** Que desde el mes de enero de 2023 se ha tenido esta problemática de adquisición de alimentos, el cual se llevó



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.129-2024
Acuerdo No.CU-E-128-07-2024

a la necesidad de realizar adquisiciones por medio de compras menores por CURLA; JDU, CURNO y caja chica, sin embargo no se logró solventar el abastecimiento de alimento en el 2023, por esta razón a partir del 8 de septiembre al 15 de diciembre de 2023, la Comisión Interventora del CURLA tomó la decisión de solicitar crédito al distribuidor autorizado de los insumos sin contrato firmado, extendiéndose el mismo en el período de vacaciones del 16 de diciembre de 2023 al 30 de abril de 2024, ya que se estaba en proceso la contratación directa y en vista de la situación precaria en que se encontraban los diferentes activos biológicos de UNAH-CURLA, por la falta de alimento. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 3, numeral 4); 7, 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 2 del Reglamento del Consejo Universitario y Artículo 9, 63, numeral 2), párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Ph.D Odir Aaron Fernández Flores, Rector de la UNAH, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), proceda al pago adeudado a la Tienda Agropecuaria "EL AGRICULTOR", distribuidor certificado por la Empresa CARGILL en la zona del litoral, por haber proporcionado alimentos balanceados y suplementos alimenticios a los activos biológicos del CURLA, correspondiente del 8 de septiembre de 2023 al 30 de abril de 2024, siendo un total de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, NUEVE LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS, (L 679,009.00)**, en virtud de la situación precaria en que se encontraban los diferentes activos biológicos de UNAH-CURLA, por la falta de alimento, evitando se enfermaran, ya que estaba en proceso la contratación directa. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Patricia Durón Varela, Directora-Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Ph.D. Gustavo Álvarez, Director de UNAH-CURLA
cc: Msc. Manuel Jonathan Miranda, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión.
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Lic. Nelson Nathanael Rodríguez, Auditor Interno UNAH

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.130-2024
01 de Agosto de 2024

Ph.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-129-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-129-07-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la Republica establece que la UNAH es una institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que, en la sesión extraordinaria del 31 de julio de 2024, se conoció la solicitud de autorización de contratación directa por (2) años de los servicios de mantenimiento preventivo de Grupos electrógenos de la Marca Caterpillar en Edificio Alma Mater y Edificio 1847 ubicados en Ciudad Universitaria, representante exclusivo de la marca CATERPILLAR en Honduras, al amparo del artículo 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, presentado por la Ing. René Andrés Girón, Secretario Ejecutivo de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI); **CONSIDERANDO:** Que la Empresa CASA COMERCIAL MATHEWS S.A. DE C.V., (CEMCO) tiene la Licencia de Representante No.517-92, que le otorga facultades, por tiempo indefinido, en forma exclusiva, para la comercialización y prestación de servicios referente a motores y plantas eléctricas para representar a la empresa CATERPILLAR AMERICAS C.V., en todo el territorio nacional. **CONSIDERANDO:** Que mediante Ley de Contratación del Estado en su Artículo 63 numeral 2) establece que "cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubiere sustitutos convenientes." **CONSIDERANDO:** Que la contratación de mantenimiento de estos equipos es de suma importancia para ayudar a prolongar la vida útil de estos equipos, optimizando su desempeño, disminuir los costos de reparación y mantenimiento, y evitar daños a consecuencia de fallas. **CONSIDERANDO:** Que dicha solicitud cuenta con los dictámenes favorables de la



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.130-2024
Acuerdo No.CU-E-129-07-2024

Oficina del Abogado General y de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 16 párrafo quinto del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, en donde establece que el Secretario de los órganos colegiados podrá expedir certificaciones de los acuerdos adoptados por el organismo sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, haciendo constar esta circunstancia en el mismo. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 3, numeral 4); 7, 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 2 del Reglamento del Consejo Universitario y Artículo 9, 63, numeral 2), párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Ph.D Odir Aaron Fernández Flores, Rector de la UNAH, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), proceda a la contratación directa por dos (2) años de los Servicios de mantenimiento preventivo de Grupos Electrónicos de la Marca Caterpillar en el Edificio Alma Mater y Edificio 1847 ubicados en Ciudad Universitaria, de conformidad con el Artículo 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, con la Empresa CASA COMERCIAL MATHEWS S.A. DE C.V., (CEMCO) ya que cuenta con representación exclusiva en todo el territorio nacional, por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, (L 252,474.39)**, en virtud de que el mantenimiento de estos equipos es de suma importancia para ayudar a prolongar la vida útil de los equipos, optimizando su desempeño, disminuyendo los costos de reparación y mantenimiento y evitando daños a consecuencia de fallas. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
LUCEM ASPICIO
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO
1847

cc: Tribunal Superior de Cuentas
cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Msc. Eduardo Joaquin Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Ing. René Andres Girón, Secretario Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura.
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General.
cc: Lic. Nelson Natanael Rodriguez, Auditor Interno UNAH.
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.132-2024
01 de Agosto de 2024

Ph.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-131-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-131-07-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario del 31 de julio de 2024, se presentó la solicitud de integrar una Comisión para que analice, revise y presente al pleno del Consejo Universitario propuesta de modificación del Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión académica Administrativa, aprobado en el año 2021, publicado en el diario Oficial La Gaceta No.35,605 del 21 de mayo de 2021. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos importantes y específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas de su seno, para que elaboren el dictamen respectivo y sea presentado al pleno para su aprobación. **POR TANTO.** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 4, 7, Y 10 numeral 2) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 27 literales i) y j) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 23, 27, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento del Consejo Universitario; **ACUERDA: PRIMERO:** Integrar Se da por recibido la solicitud de análisis y revisión Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión académica Administrativa, aprobado en el año 2021, publicado en el diario Oficial La Gaceta No.35,605 del 21 de mayo de 2021. **SEGUNDO:** Por tratarse de un



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2

Oficio No.SCU No.132-2024

Acuerdo No.CU-E-131-07-2024

asunto específico con carácter académico donde se requiere mayor información y dominio para la toma de decisiones, se conforma la siguiente Comisión: * **PH.D. JAVIER MEJUTO GONZALEZ**, Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales, quien la coordinará. * **ABOG. YOLANY ISABEL CAMBAR PALADA**, Representante Suplente por el Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas. * **MSC. MILTHON MOISES REYES**, Director del Campus UNAH-Comayagua. * **ELIEL ALEXIS ZEPEDA MEJIA**, Representante Estudiantil Propietario de la Facultad de Ciencias, quienes revisarán y analizarán dicha solicitud y presentarán el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario, en el término de sesenta (60) días como máximo. **TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Miembros de la Comisión

cc: Msc. Patricia Durón Varela, Directora-Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria

cc: Msc. Manuel Jonathan Miranda, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión.

cc: Msc. Carlos Daniel Sánchez, Secretario ejecutivo de Desarrollo de Personal.

cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas

cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General.

cc: Lic. Nelson Nathanael Rodríguez, Auditor Interno UNAH

cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.133-2024
01 de Agosto de 2024

Ph.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-132-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-132-07-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario del 31 de julio de 2024, se presentó la solicitud de conformar una Comisión para que analice, revise y presente al pleno del Consejo Universitario propuesta de modificación del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Servidores Públicos de la UNAH, aprobado en el año 2008, publicado en el diario Oficial La Gaceta No.31,599 del 06 de mayo de 2008. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos importantes y específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas de su seno, para que elaboren el dictamen respectivo y sea presentado al pleno para su aprobación. **POR TANTO.** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 4, 7, Y 10 numeral 2) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 27 literales i) y j) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 23, 27, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento del Consejo Universitario; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar recibida la solicitud de análisis y revisión del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Servidores Públicos de la UNAH, aprobado en el año 2008, publicado en el diario Oficial La Gaceta No.31,599 del 06 de mayo de 2008.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.133-2024
Acuerdo No.CU-E-132-07-2024

SEGUNDO: Por tratarse de un asunto específico con carácter académico donde se requiere mayor información y dominio para la toma de decisiones, se conforma la siguiente Comisión: * **MSC. SALUSTIO ISCOA VELASQUEZ**, Director del Campus UNAH-Yoro, quien la coordinará. * **DRA. ANA CAROLINA AREVALO**, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. * **SUSAN SARAI FLORES MARTINEZ**, Representante Propietaria Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. * **JOSE EDGARDO AMADOR FLORES**, Representante Estudiantil Propietario del Campus UNAH-Olancho, quienes revisarán y analizarán dicha solicitud y presentarán el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario, en el término de sesenta (60) días como máximo. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Miembros de la Comisión
cc: Msc. Patricia Durón Varela, Directora-Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Msc. Manuel Jonathan Miranda, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión.
cc: Msc. Carlos Daniel Sánchez, Secretario ejecutivo de Desarrollo de Personal.
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General.
cc: Lic. Nelson Nathanael Rodríguez, Auditor Interno UNAH
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

Oficio SCU-No.134-2024
12 de Agosto de 2024

**ABOGADA
MARIA ELIZABETH CALDERON CANALES
APODERADA LEGAL
PRESENTE**

Estimada Abogada Calderón:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-133-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-133-07-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario tiene como atribución conocer en última instancia administrativa, de los actos administrativos en general, resolviendo con objetividad, imparcialidad, legalidad, transparencia y equidad. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se conoció el dictamen de la Oficina del Abogado General, sobre el recurso de apelación presentado por la Abogada MARIA ELIZABETH CALDERON CANALES, presentó el escrito "SE PRESENTA APELACIÓN ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO POR SILENCIO ADMINISTRATIVO"; en representación del señor JORGE ARMANDO CALDERON GUILLEN, contenida en el expediente SG-DAJ-013-11-2023, se acompañan documentos." **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría General en fecha tres de noviembre de 2023 registró el escrito presentado por el señor JORGE ARMANDO CALDERÓN GUILLEN, bajo el número de expediente SG-DAJ-013-11-2023, que literalmente dice "SE PRESENTA APELACIÓN ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO POR SILENCIO ADMINISTRATIVO", y emitió requerimiento para subsanar y mediante auto de fecha doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se da por cumplimentado el requerimiento de subsanación, y de conformidad al mismo remite las diligencias a la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles (VOAE), a efecto que elabore el informe correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Asesoría Jurídica, en fecha 11 de agosto de 2024, emitió el informe de orientación y Asuntos Estudiantiles sobre la petición antes mencionada, manifiesta: "En relación con el escrito presentado por el estudiante JORGE ARMANDO CALDERÓN GUILLEN, de la carrera de derecho, con número de cuenta 20151030097



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.134-2024
Acuerdo No.CU-E-133-07-2024

esta vicerrectoría declara que ha dado respuesta a las diversas solicitudes presentadas por el estudiante antes mencionado, para acreditar cada uno de los hechos se adjuntan los documentos al presente expediente y en aplicación de los artículos 44,45,55 de la Ley Orgánica de la UNAH y artículo 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta vicerrectoría ratifica lo dispuesto en la **Resolución No. 001-2019 de fecha 11 de octubre del año 2019. CONSIDERANDO:** Que el Abogado General de la UNAH, en fecha 17 de abril de 2024 mediante Oficio DL 365-2024 previo a emitir su dictamen, recomendó que la Secretaria General realizara una revisión de oficio al Expediente SG-DAJ-013-11-2023 referente a "Recurso de Apelación por Silencio Administrativo" presentado por el estudiante Jorge Armando Calderón Guillen por observarse anomalías en procedimiento; mediante providencia de fecha 10 de mayo de 2024, el Consejo Universitario traslada a la Secretaría General, ordenando se dé cumplimiento a la recomendación del Abogado General de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que, corre a folio (173) del expediente SG-DAJ-013-11-2023, la Resolución **No. 001-2019** de fecha 11 de octubre de año 2019, mediante la cual el Comité de Asuntos Socioeconómicos RATIFICA POR UNANIMIDAD el dictamen de SUSPENSIÓN DEFINITIVA del beneficio de la beca de Equidad Alma Mater, por incumplimiento a lo establecido en el Acta de Compromiso, requisitos del Reglamento vigente. Se entregó la certificación al estudiante JORGE ARMANDO CALDERON GUILLEN en la cual consta de puño y letra del estudiante su recepción manifestándose no conforme a la misma. Posteriormente, a la fecha de la entrega de dicha Certificación, la vicerrectoría no recibió ningún escrito referente al contenido de la Resolución **No. 001-2019** por parte del estudiante. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de los Servicios de Prestamos Educativos, Becas, y Estímulos a Estudiantes Universitarios en su artículo 55 establece que "lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión de Prestamos Educativos y Becas Internas y en definitiva por el Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando actúa como única o última instancia y su decisión afecte derechos personales, no dictará resolución sin oír el dictamen del Abogado General de la Universidad o la opinión de un profesional del Derecho, preferentemente versado en la materia del asunto resolver de modo definitivo, remitió las presentes diligencias a la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10 numeral 10) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 76 párrafo final del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 32, 62, 63 y 75 del Reglamento del Consejo Universitario, Artículo 55 del Reglamento de los Servicios de Prestamos Educativos, Becas, y Estímulos a Estudiantes Universitarios y Artículos



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3
Oficio No.SCU No.134-2024
Acuerdo No.CU-E-133-07-2024

72, 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por la Abog. **MARIA ELIZABETH CALDERON CANALES**, en su condición de apoderada legal del señor **JORGE ARMANDO CALDERÓN GUILLEN**, contra la Resolución No. **001-2019 de fecha 11 de octubre del 2019**, emitida por el Comité de Asuntos Socioeconómicos de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, por improcedente ya que no presentó el recurso de apelación en el plazo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo, registrado según expediente No.SG-DAJ-013-11-2023, por haberse dictado conforme a derecho. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución del Comité de Asuntos Socioeconómicos de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles No. **001-2019 de fecha 011 de octubre del 2019**, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho. **TERCERO:** Extender copia al recurrente del presente Acuerdo. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



cc: Ph.D Odir Aaron Fernández, Rector.
cc: Ph.D. Mario Arístides Contreras, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles.
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General
cc: Unidad de Expedientes Administrativos, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.136-2024
19 de Agosto de 2024

Ph.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-134-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-134-07-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se presentó la propuesta firmada **Ad-referéndum** del **"ACUERDO ENTRE QS STARS SERVICE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, a iniciativa de la Rectoría Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como Institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo con lo expresado en el Artículo 160, de contribuir a la transformación social del país y como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No.3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en sus numerales (1 al 6): "1) Fomentar y promover el desarrollo de la Educación Superior en beneficio de la sociedad hondureña; 2) Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; 3) Promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica y tecnológica; 4) Fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura en el nivel educativo que le corresponde; 5) Fomentar la vinculación de la Universidad con las fuerzas productivas, laborales empresariales así con las demás que integran la sociedad hondureña; y 6) Contribuir a la transformación de la sociedad hondureña



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.136-2024
Acuerdo No.CU-E-134-07-2024

y al desarrollo sostenible de Honduras". **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 7, numeral 9 establece, la importancia de impulsar la formación y actualización de los profesores, pero también de estudiantes, y que la auditoria del funcionamiento son base de evaluación necesarias para la mejora continua en el ambiente académico y curricular. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que: "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica". **CONSIDERANDO:** Que, QS Intelligence Unit (QSIU) se formó en 2008 como un departamento distinto y autónomo con el fin de satisfacer el creciente interés público en datos comparativos sobre las universidades y las organizaciones, y la creciente demanda de las instituciones para adquirir una comprensión más profunda de su entorno competitivo. Sobre la base de más de 20 empleadores de MBA, la cartera de proyectos de investigación incluye el QS World University Rankings®, que ha sido publicado desde 2004, y el QS University Rankins: Latin America™ desde 2011, entre otros. **CONSIDERANDO:** Que el Alcance del trabajo QS Stars es una nueva iniciativa que funciona como una herramienta de auditoria para su institución. QS llevará a cabo una evaluación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, los datos serán recogidos por QS y evaluados en relación a 9 categorías, criterios según nuestra metodología. Se encontrará con categorías obligatorias y opcionales. Enseñanza, Instalaciones o Aprendizaje en Línea, Impacto Social o Ambiental, Investigación o Desarrollo Académico, Compromiso Global, Empleabilidad, Buen Gobierno son requeridos para todas las evaluaciones. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal de este proyecto es proporcionar a las universidades la oportunidad de destacar su excelencia, especialización, fortalezas y salidas a un amplio público. **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con el Cronograma definido, QS iniciará el proceso de recolección de datos, la UNAH iniciará la auditoria en junio de 2024 para proporcionar a QS todos los datos. **CONSIDERANDO:** Que QS Stars tiene por objetivo, llevar a cabo una evaluación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio de la recolección de datos por QS y evaluado en relación a 9 categorías establecidas según herramienta de QS Stars. **CONSIDERANDO:** Que la entregas que QS proporcionará incluyen un informe de evaluación, denominado "Plan de desarrollo QS Stars", indicando el resultado de desempeño general dentro de la Autoría, así como también las fortalezas y las áreas clave a mejorar. La distribución electrónica del Plan de Desarrollo QS Stars; distribución electrónica de las insignias QS Stars; cronograma tras la recepción de



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3
Oficio No.SCU No.136-2024
Acuerdo No.CU-E-134-07-2024

este contrato; QS iniciará el proceso de recolección de datos; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras iniciará la auditoría en junio 2024 para proporcionar a QS todos los datos. El Plan de Desarrollo y las insignias QS Stars se entregarán 8 semanas después de la recepción de los datos finales o a más tardar 14 semanas después de que se haya iniciado la recolección de datos. La segunda insignia y las posteriores, serán entregadas en el aniversario de la entrega de la primera insignia. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta firmada **Ad-referéndum** del **"ACUERDO ENTRE QS STARS SERVICE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales
cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.137-2024
19 de Agosto de 2024

Ph.D.

ODIR AARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-135-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-135-07-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se presentó la propuesta de la **"CARTA DE ENTENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "UNIVERSIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRA EL ABANDONO EN CENTROAMÉRICA", ENTRE LA UNIVERSITÁ CATTÓLICA DEL SACRO CUORE DE MILAN, ITALIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, iniciativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a "programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña", siendo ésta la institución que "goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No.3 de la Ley Orgánica relativa a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el artículo No.5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científica, tecnológico humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que, las funciones esenciales de la UNAH son el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación universidad-sociedad. Toda facultad, centro universitario, centro



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.137-2024
Acuerdo No.CU-E-135-07-2024

Regional Universitario, instituto tecnológico superior u otra unidad académica desarrollará estas funciones de manera articulada en su labor cotidiano, Artículo 14 de las Normas Académicas de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que "La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional; el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales". **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizaje colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO:** Que la importancia de la movilidad académica quedó establecida en el Artículo 87 las Normas Académicas de la UNAH donde se define que "es un elemento calve de la internacionalización de la UNAH", que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cattolica del Sacro Cuore, Milan, Italia, fue fundada en 1921, es una proveedora de educación que se encuentra establecida en cinco campus de Milán, Plasencia, Cremona, Brescia y Roma, Italia. Es el hogar de 112 escuelas y más de 70 centros de investigación, con más de 3100 estudiantes internacionales. La Universidad Cattolica es reconocida mundialmente, con una notable clasificación del puesto 301 a 350 en el ranking Times Higher Education 2024. Tiene un historial probado de excelencia en programas de intercambio internacional, ocupando el puesto 6.º en Europa y el 2.º en Italia para estudiantes de intercambio salientes, y el puesto 48.º en Europa y el 3.º en Italia para estudiantes de intercambio entrantes en el Europe University Ranking 2024. También ha logrado un hito significativo de excelencia académica, con 17 asignaturas ubicadas entre las 350 mejores a nivel



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3
Oficio No.SCU No.137-2024
Acuerdo No.CU-E-135-07-2024

mundial en el QS World University Ranking by Subject 2023. Además, la universidad es la institución líder en Italia en Estudios de Comunicación y Medios. El ranking ARWU coloca a la Universidad Cattolica dentro del nivel 401-500 a nivel mundial. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de la UNAH y la Universidad Cattolica de Sacro Coure, es iniciar una relación de colaboración científica para el estudio del Sistema de Protección a la infancia en Honduras, En el marco del proyecto "Universidad de Buenas Prácticas contra el abandono en Centroamérica", (documento Anexo 1 del presente acuerdo como parte integrante y sustancial del mismo). **CONSIDERANDO:** Que la Carta de Entendimiento se desarrollará con las obligaciones de las partes: La Universidad Cattolica se compromete a realizar el proyecto, a través de la colaboración del Centro di Ateneo per la Solidarieta Internazionale (CeSI), de la siguiente manera: **a)** Constitución de un grupo de trabajo multidisciplinar en el que participarán profesores e investigadores de la Universidad Cattolica y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; la Universidad Cattolica coordinará el grupo de trabajo como responsable de la acción 1 del proyecto; **b)** Coordinación de la investigación sobre los temas de protección a la infancia y menores en tránsito en Honduras; **c)** Coordinación de la elaboración y administración de 10 entrevistas semiestructuradas a testigos privilegiados; la Universidad Cattolica capacitará a los investigadores locales que administraron las entrevistas y coordinará el análisis de los datos recolectados; **d)** Redacción del informe de investigación en colaboración con la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que La UNAH se compromete a colaborar en la ejecución del proyecto: **a)** Constitución y registro institucional de un grupo de investigación sobre el tema: "El sistema de protección de la infancia en Honduras"; **b)** Identificación de los profesores e investigadores que participarán en las actividades del proyecto; **c)** Participación en el equipo multidisciplinario liderado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a través de uno o más profesores e investigadores previamente identificados; **d)** Como parte del proyecto de investigación el Grupo de Investigación Constituido, realizará las siguientes actividades: **d.1)** Análisis documental orientado a delinear: **d.1.a)** El panorama claro y actualizado de la situación de los menores abandonados o en riesgo de abandono en Honduras bajo perfiles cualitativos y cuantitativos; **d.1.b)** El funcionamiento de las políticas y sistemas de protección a la infancia; **d.1.c)** Una recopilación de las buenas prácticas existentes, con miras al intercambio también entre países; **d.1.d)** Una actualización de la situación de los menores en tránsito en Honduras; **d.2)** Realización de al menos 10 entrevistas semiestructuradas a actores clave con el fin de integrar el análisis documental y realizar el diagnóstico de necesidades que guíen la actividad de formación (acción 2 del Proyecto); y **d.3)** Participación en la redacción



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.4
Oficio No.SCU No.137-2024
Acuerdo No.CU-E-135-07-2024

del informe de investigación y en las actividades de presentación de los resultados. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta de la "CARTA DE ENTENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "UNIVERSIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRA EL ABANDONO EN CENTROAMÉRICA", ENTRE LA UNIVERSITÁ CATTÓLICA DEL SACRO CUORE DE MILAN, ITALIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la presente Carta de Entendimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Carta de Entendimiento, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales
cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Abog. Erlinda Flores, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Jurídicas
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.138-2024
19 de Agosto de 2024

Ph.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-136-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-136-07-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se presentó la propuesta firmada **Ad-referéndum** del **"PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCIÓN CLAVE 1, MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALTINBAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, promovida por la Dirección de Movilidad Internacional de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a "programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña", siendo ésta la institución que, "goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país" y como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas del quehacer universitario y a través de los cuales propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No.3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No.5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (1), el Mejoramiento de la Calidad y



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.138-2024
Acuerdo No.CU-E-136-07-2024

menciona que "La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales". **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizaje colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica". **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Altinbas (AU) fue fundada en el año 2008 como Universidad Kemberburgaz de Estambul, la Universidad es un testimonio del énfasis del difunto Mehmet Altinbas en "Invertir en educación". Renombrada en 2017, respaldada por Altinbas Holding. Con tres campus centrados en los estudiantes, que se encuentran ubicados en los distritos de Bagcilar, Bakirkoy y Sisli. La universidad aspira ser una institución orientada a soluciones, en continua evolución para satisfacer las necesidades dinámicas del mundo y de Turquía. Su enfoque en la innovación, orientada al aprendizaje y un compromiso con la responsabilidad social crean un entorno donde los sueños pueden convertirse en carreras exitosas. Independientemente de sus antecedentes o su campo de estudio previsto, el alcance global, la excelencia académica y el apoyo dedicado de Altinbas University están diseñados para impulsarlo hacia el éxito profesional y personal. La universidad está acreditada por la Unión Europea y un número de países árabes como Irak, Egipto y Jordania. **CONSIDERANDO:** Que ambas Instituciones acuerdan cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del programa Erasmus+, se comprometen a realizar una gestión sana y transparente de los fondos que se les asignen a través de Erasmus+ y a respetar los requisitos de calidad del programa, expuesto en la Carta de Erasmus de Educación Superior y en el presente acuerdo; intercambiar sus datos relacionados con la movilidad con arreglo a los principios del GDPR y en consonancia de las normas técnicas de la iniciativa de la Tarjeta de Estudiante Europeo, cuando esté disponible para la movilidad internacional en la que participen terceros países no asociados al Programa. **CONSIDERANDO:** Que el propósito de este Acuerdo es establecer las condiciones de la movilidad de estudiantes y el personal de la enseñanza superior, entre miembros de la UE y terceros países asociados al programa y terceros países no asociados al programa entre la Universidad ALTINBAS y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que los socios se comprometen a actualizar los datos de movilidad,

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3
Oficio No.SCU No.138-2024
Acuerdo No.CU-E-136-07-2024

siempre que sea posible, a más tardar a finales de enero del curso académico anterior, formalmente mediante una modificación del acuerdo interinstitucional. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación de la propuesta firmada *Ad-referéndum* del "PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCIÓN CLAVE 1, MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALTINBAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales
cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.139-2024
19 de Agosto de 2024

Ph.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-137-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-137-07-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se presentó la propuesta del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED IBEROAMERICANA DE BIOECONOMÍA Y CAMBIO CLIMATICO (REBICAMCLI)"**, impulsado por la Comisión Interventora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA). **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 160, responsabiliza a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña", siendo esta la institución que "goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No.3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No.5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (1), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que "La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos,



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.139-2024
Acuerdo No.CU-E-137-07-2024

la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales". **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizaje colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO:** Que la movilidad académica ésta definido en el Artículo 87 de las Normas Académicas de la UNAH como "un elemento clave de la internacionalización de la UNAH" y en el Artículo 88 de las mismas señala, "también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa, que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes". **CONSIDERANDO:** Que la UNAH es firmante de convenios internacionales que incluyen el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), cuyo rol es el funcionamiento de un Sistema Universitario Público, que promueve el desarrollo de las Universidades a través de la cooperación y del trabajo conjunto con la sociedad y el Estado. **CONSIDERANDO:** Que la Red REBICAMCLI se encuentra enmarcada en las diversas iniciativas del CSUCA y tiene como finalidad el fomento de la investigación en los campos de las Ciencias Agrícolas, Cambio Climático, Bioeconomía, Educación Rural y afines, para crear un espacio en aras de publicar los resultados de sus investigaciones con enfoque de internacionalización, entre sus actividades de divulgación se encuentran revistas científicas, programas de formación, movilidad, eventos científicos además de concretar las funciones sustantivas de investigación y vinculación universidad-sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto aunar esfuerzos para continuar con el fortalecimiento de la RED REBICAMCLI, a través de la cooperación entre las universidades e instituciones miembros que permita el intercambio académico, la investigación y la cultura; así como la organización de eventos de científico (congresos, seminarios, talleres, foros de intercambio académico, programas de posgrados, movilidad académica, publicaciones científicas conjuntas) y el desarrollo de proyectos de investigación interregionales en el área de Bioeconomía y Cambio



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3
Oficio No.SCU No.139-2024
Acuerdo No.CU-E-137-07-2024

Climático, entre otros, de mutuo interés. **CONSIDERANDO:** Que para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio las Partes llevarán a cabo las siguientes actividades conjuntas: **a)** Impulsar el fortalecimiento de programas de postgrados en las áreas del conocimiento de bioeconomía y cambio climático, mediante el intercambio académico en la región iberoamericana; **b)** Promover el desarrollo de investigaciones colaborativas en la temática bioeconomía y cambio climático para la generación y transferencia de conocimiento; **c)** Fortalecer la vinculación universidad-sociedad, universidad-empresas agroindustriales, a través del a gestión del conocimiento en bioeconomía y cambio climático; **d)** Contar con la participación del os representantes designados por las instituciones académicas, institutos y ministerios miembros de la REBICAMCLI, en las reuniones y actividades programadas; y **e)** Poner a disposición los medios necesarios, en la medida de las posibilidades, para realizar las acciones acordadas; respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte; sin perjudicar su normal funcionamiento. **CONSIDERANDO:** Que los representantes institucionales de las universidades, institutos, instituciones, ministerios miembros de la REBICAMCLI se identificarán como líderes grupo país. La Coordinación de la Red será por la UNAH-LEÓN, conformándose un comité científico integrado por el coordinador y los líderes grupo país, se reunirán al menos una vez al año, con el fin de definir los planes de acción, dar seguimiento a su ejecución, acordar las metas estratégicas y políticas que se ejecutarán para fortalecer la REBICAMCLI. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED IBEROAMERICANA DE BIOECONOMÍA Y CAMBIO CLIMATICO (REBICAMCLI)"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco de Cooperación.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.4
Oficio No.SCU No.139-2024
Acuerdo No.CU-E-137-07-2024

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



cc: Msc. Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales
cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Ph.D Gustavo Alvares Velásquez, Director del Campus UNAH-Atlántida
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.140-2024
19 de Agosto de 2024

Ph.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-138-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-138-07-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se presentó la propuesta del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA DIRECCIÓN DE GESTION POR RESULTADOS (DIGER) PARA EL EQUIPAMIENTO DEL "PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRENDEDORES" (PRODITE), EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No.4942/BL-HD"**, impulsado por el Centro de Arte y Cultura (CAC-UNAH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo con la expresado en el Artículo 160 de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de las cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece "Fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con los demás que integran la sociedad hondureña"; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo 5 numeral 7) indica su responsabilidad de "Participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural,



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.140-2024
Acuerdo No.CU-E-138-07-2024

científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña". **CONSIDERANDO:** Que, la vinculación de la universidad con la sociedad, es una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz, coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH, artículo 29 de las Normas Académicas de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultural, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH". **CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con fecha 17 de marzo de 2021, firmó con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo No. 4942/BL-HO, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 43-2021, publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 35.672 de fecha 30 de julio del 2021, y la delegación de atribuciones a la DIRECCION DE GESTION POR RESULTADOS (DIGER), como institución rectora en materia de transformación digital del Sector Público de Honduras, encargada de establecer políticas y normativas en materia de transformación digital y como organismo executor mediante el Decreto PCM-28-2022, con el propósito de financiar las actividades del Proyecto de Transformación Digital para una Mayor Competitividad. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo general del proyecto es contribuir al aumento de la competitividad de Honduras a través de la transformación digital. Que específicamente en el Subcomponente 3.1. Ámbito Nacional, DIGER será el executor de este subcomponente, inciso (ii) el equipamiento del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica para Emprendedores (CEDITE), de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el cual de acuerdo a los cambios aprobados por EL PRESTATARIO, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), mediante O-CID/CHO-613/2023 de fecha 21 de junio del 2023 donde consta la manifestación de la No Objeción del Reglamento Operativo de Proyecto (ROP), ahora en adelante deberá de conocerse como Programa de Diseño e Innovación Tecnológica para Emprendedores (PRODITE). **CONSIDERANDO:** Que el PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRENDEDORES



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3
Oficio No.SCU No.140-2024
Acuerdo No.CU-E-138-07-2024

(PRODITE), ha sido concebido por la UNAH como un espacio interdisciplinar para el desarrollo de iniciativas de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, donde potenciales emprendedores podrán recibir formación y producir prototipos, mismo que se enmarca en los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación Superior de Honduras en general y los objetivos de la UNAH de una vinculación efectiva universidad-sociedad a través de la docencia y la investigación. **CONSIDERANDO:** Que, entre los objetivos del PRODITE están vincularse al rol central que deben jugar las instituciones de educación superior en el mundo de la sociedad del conocimiento, como valor agregado fundamental en todos los procesos de producción de bienes y servicios de un país, haciendo que el dominio del saber sea el principal factor de su desarrollo auto-sostenido dando respuesta al desarrollo de los mercados regionales e internacionales y el de fortalecer de manera permanente y sostenida la vinculación de la UNAH, con la sociedad, sus graduados, las fuerzas sociales productivas y demás que integran la sociedad hondureña integrando en su modelo educativo la innovación, el diseño y el emprendimiento como ejes transversales. **CONSIDERANDO:** Que, el presente Convenio tiene como objetivo definir alcances, responsabilidades y compromisos de las partes suscribientes para garantizar la eficiente ejecución de la Producto No.15 Programa de Diseño e Innovación Tecnológica para emprendedores, equipado y operando. **CONSIDERANDO:** Que, los Objetivos Específicos de este Convenio Específico de Colaboración son: 2.1) Garantizar la correcta instalación, funcionamiento y mantenimiento del equipo adquirido, trasladado e instalado por la DIGER a la UNAH, en el marco del Proyecto Transformación Digital para una mayor Competitividad y que será dirigido por la UNAH y 2.2) Poner en marcha las actividades relacionadas con el Programa de Diseño e Innovación Tecnológica para Emprendedores (PRODITE) en el marco del Proyecto de Transformación Digital para una Mayor Competitividad. **CONSIDERANDO:** Que, se comprometen a cumplir con las Responsabilidades de ambas partes, las que se detallan a continuación: 1) Coordinar conjuntamente la planificación de las actividades a ser desarrolladas en el ámbito del presente convenio, con el fin de promover el logro de la Producto No.15: Programa de Diseño e Innovación Tecnológica para emprendedores, equipado y operando, prestando el debido y oportuno apoyo para la ejecución de las actividades planteadas por el proyecto durante la vigencia de mismo. 2) Nombrar un Equipo de Trabajo Interinstitucional con el nivel de autoridad requerido para coordinación y ejecución técnica de las actividades a realizar en el marco de este Convenio. 3). Crear un repositorio Interinstitucional que contenga un banco de documentos de interés para las instituciones firmantes de este Convenio, accesible



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.4
Oficio No.SCU No.140-2024
Acuerdo No.CU-E-138-07-2024

para las partes. 4) Coordinar con las instancias nacionales pertinentes y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) visitas de Inspección y conocimiento de los avances del Proyecto in situ. 5) Elaborar un Plan de Trabajo que incluya el cronograma de actividades a desarrollar una vez firmado el Convenio y 6). Rendir informes a solicitud de la DIGER sobre los avances del proyecto, proporcionando información que sirvan como insumos para la elaboración de todos los informes trimestrales, anuales y de medio término. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio Específico de Colaboración cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS (DIGER) PARA EL EQUIPAMIENTO DEL "PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRENDEDORES" (PRODITE), EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No.4942/BL-HD", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Dra. Patricia Hernández Cañada, Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología.
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.141-2024
19 de Agosto de 2024

Ph.D.

ODIR AARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-139-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-139-07-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se presentó la propuesta de la **"CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE FUNDACIÓN DREAMTOSUCCEED (SOÑAR ES CRECER) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, gestionado por la Facultad de Ingeniería de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a "Programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña", siendo ésta la Institución que "goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional" del país. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece "Fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con los demás que integran la sociedad hondureña"; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo 5 y numerales 5) y 7): "Fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país y su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña". **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (1), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que "La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.141-2024
Acuerdo No.CU-E-139-07-2024

internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales". **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizaje colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que: "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica". **CONSIDERANDO:** Que la **FUNDACION DREAMTOSUCCEED (SOÑAR ES CRECER)** es una Organización sin ánimo de lucro patrocinada por los sectores público, privado y académico que conecta y desarrolla profesionales latinos a nivel global para convertirse en líderes y empresarios, aumentando las oportunidades de trabajo, reduciendo la pobreza y encontrando la felicidad. **CONSIDERANDO:** Que la presente Carta de Entendimiento tiene por objeto unificar el talento UNAH, de acuerdo con las necesidades globales para que la comunidad y los grupos de interés de la Institución tengan mayores oportunidades labores, profesionales, de emprendimiento y personal para que se sientan empoderados de crear sus propias oportunidades y se cualifiquen a los nuevos trabajos que demandan el uso de las tecnologías emergentes y el empleo del futuro. **CONSIDERANDO:** Que son compromiso de Las Partes: **LA UNAH**, durante el período de vigencia de la presente Carta de Entendimiento, estará comprometida: **a)** Comunicar previamente a La Fundación Soñar es Crecer, el listado de las personas interesadas en las diferentes convocatorias y lista de seleccionados por la UNAH; **b)** Respetar los plazos de incorporación; y **c)** Realizar la difusión de la presente Carta de Entendimiento a la Comunidad Universitaria y todas las convocatorias vinculadas a las oportunidades de formación profesional a la Comunidad Universitaria. La Fundación Soñar Es Crecer durante todo el período de vigencia de la presente Carta de entendimiento estará comprometida: **a)** Gestionar programas de formación profesional para la Comunidad Universitaria; **b)** Gestionar programas de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento; y **c)** Invitar a la UNAH a participar en programas internacionales de formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que esta

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3
Oficio No.SCU No.141-2024
Acuerdo No.CU-E-139-07-2024

Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de su firma. **CONSIDERANDO:** Que la presente Carta de Entendimiento cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta de la **"CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE FUNDACIÓN DREAMTOSUCCEED (SOÑAR ES CRECER) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la presente Carta de Entendimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Carta de Entendimiento, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

- cc: Msc. Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
- cc: Msc. Néstor Adrián López, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia
- cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General
- cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.142-2024
19 de Agosto de 2024

Ph.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-140-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-140-07-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se presentó la propuesta del **"ADENDA No.2 CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO ETAPA II)"**, a iniciativa del Instituto de Profesionalización y Superación Docente (IPSD), Dirección Académica adscrita a la Vicerrectoría Académica de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como Institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo con lo expresado en el Artículo 160, de contribuir a la transformación social del país y como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que dentro de los objetivos de la UNAH, contemplados en el Artículo 3 Numerales 1,2,3,4 y 6 de la Ley Orgánica están fomentar y promover desarrollo de la Educación Superior en beneficio de la sociedad hondureña; así como formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad, promoviendo, desarrollando,

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.142-2024
Acuerdo No.CU-E-140-07-2024

innovando y difundiendo la investigación científica y tecnológica, a fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura; así mismo fomentar la vinculación de la Universidad con las fuerzas productivas, labores empresariales, así con las demás que integran la sociedad hondureña; y, contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), fundada en 1949, es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del progreso integral, de la democracia y de la integración regional, facilitando el desarrollo de estos. **CONSIDERANDO:** Que la OEI, como organismo internacional comprometido con el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura, cree imprescindible dedicar parte de sus acciones a apoyar la articulación de esfuerzos, promoviendo colaboraciones y sinergias con instituciones de Educación Superior en función de mejorar la calidad de la educación en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que desde el 2016 la OEI y la UNAH han optado por la colaboración a través de una alianza interinstitucional en el ámbito del desarrollo profesional desde la educación superior, implementando acciones conjuntas para que la formación de docentes en beneficio de la vida de los miembros de la comunidad educativa se plasme en una experiencia de enseñanza y aprendizaje desde la nueva realidad. **CONSIDERANDO:** Que el propósito de este Convenio consiste en regular la cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) para el cumplimiento de los objetivos, metas y programas de acción compartidos de la propuesta del proyecto de cooperación **"Formación y Certificación de Competencias del Profesorado Universitario (Etapa II)"**, que busca contribuir en el desarrollo profesional del profesorado universitario a través de la formación y acompañamiento en el diseño y desarrollo de proyectos de investigación educativa, comunidades de aprendizaje y avances encaminados a la certificación de competencias. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:**



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3
Oficio No.SCU No.142-2024
Acuerdo No.CU-E-140-07-2024

PRIMERO: Aprobación de la propuesta de la "ADENDA No.2 CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO ETAPA II)", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la presente Adenda No.2 Convenio Específico de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Adenda No.2, Convenio Específico de Cooperación, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA EJARIDO CARDONA
SECRETARIA



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales
cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Mae. Suyapa Andino Rivera, Directora-Instituto de Profesionalización y Superación Docente-UNAH
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.143-2024
19 de Agosto de 2024

Ph.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-141-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-141-07-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se presentó la propuesta del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO (ID), CANAL DE DATOS (CD) Y DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. CCI-71-2008/CEPS-001-2024"**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como Institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo con lo expresado en el Artículo 160, de contribuir a la transformación social del país y como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece "Fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con los demás que integran la sociedad hondureña"; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo 5 y numerales 5) y 7): "Fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país y su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña". **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH". **CONSIDERANDO:** Que la suscripción del

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.143-2024
Acuerdo No.CU-E-141-07-2024

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), tiene la finalidad de establecer los mecanismos de cooperación que permitan el desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC's, brindar servicios académicos y de investigación para el mejoramiento y éxito de las dos instituciones en aras del desarrollo de Honduras, así mismo en la primera cláusula del referido Convenio se permite la suscripción de convenios y/o acuerdos específicos que sean pertinentes. **CONSIDERANDO:** Que el objeto del presente Convenio Específico es la prestación de los servicios de INTERNET DE BANDA ANCHA (ID), TRANSPORTE DE DATOS (CD), (Ver tabla N°1) y DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) (Ver tabla N°2): instalados en diversos puntos con diferentes capacidad de ancho de banda en Mbps, así mismo contará con los siguientes pagos únicos: **a)** Derecho de Instalación: \$150.00 pago únicos c/u; y **b)** Deposito en Garantía un pago único de acuerdo a la mensualidad.

Tabla No.1
Tarifa mensual de los Servicios de Internet y Transporte de Datos (CD)

No.	DESTINO	SERVICIO	ANCHO BANDA Mbps	TARIFA US\$
1	CENTRO DE ARTE Y CULTURA	CD	20	\$ 311.85
2	UNAH-CUROC, SANTA ROSA DE COPAN	INTERNET	300	\$ 1,225.00
3	UNAH-UNAH-TEC DANLI, DANLI	INTERNET	300	\$ 1,225.00
4	UNAH-ITS TELA, TELA	INTERNET	300	\$ 1,225.00
5	UNAH-TELECENTRO, ROATAN	INTERNET	50	\$ 400.00
6	UNAH-CURLA, LA CEIBA	INTERNET	300	\$ 1,225.00
7	UNAH-UNAH-VS, SPS	INTERNET	1300	\$ 3,308.00
8	UNAH-CURLP, CHOLUTECA	INTERNET	300	\$ 1,225.00
9	UNAH-CURC, COMAYAGUA	INTERNET	300	\$ 1,225.00
10	UNAH-CURNO, JUTICALPA	INTERNET	300	\$ 1,225.00
11	UNAH-PARANINFO, TEGUCIGALPA	INTERNET	50	\$ 400.00
12	UNAH-UNAH-TEC AGUÁN, OLANCHITO	INTERNET	100	\$ 800.00
13	UNAH-CRAED, SIGUATEPEQUE	INTERNET	100	\$ 800.00
14	UNAH-CRAED, LA ENTRADA COPAN	INTERNET	100	\$ 800.00
15	UNAH-CRAED, TOCOA	INTERNET	100	\$ 800.00
16	UNAH-CRAED, EL PROGRESO	INTERNET	50	\$ 400.00
17	UNAH-TELECENTRO, CHOLOMA	INTERNET	50	\$ 400.00
18	UNAH-CU, TEGUCIGALPA	INTERNET	4000	\$ 9,500.00
19	UNAH-FCM, TEGUCIGALPA	INTERNET	500	\$ 2,100.00
20	UNAH-TELECENTRO, OCOTEPEQUE	INTERNET	50	\$ 400.00
21	UNAH-TELECENTRO, GRACIAS	INTERNET	100	\$ 800.00
22	UNAH-CURNO, TULIN	INTERNET	100	\$ 800.00
TOTAL				\$ 30,594.85



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3
Oficio No.SCU No.143-2024
Acuerdo No.CU-E-141-07-2024

Tabla No.2

Tarifa mensual del Servicios de Discado Directo a Extensiones DID

No.	DESTINO	PLAN	SEÑALIZACION	NUMERO PILOTO	RANGO NUMERACION REAL	RANGO NUMERACION VIRTUAL	TARIFA MENSUAL \$ SIN ISV
1	UNAH-TEGUCIGALPA, EDIFICIO DE RECTORIA	D6	ISDN	2216-3000	2216-3000 al 2216-3029	2216-3030 al 2216-3099	100.00
2	UNAH-TEGUCIGALPA, EDIFICIO DE RECTORIA	D6	ISDN	2216-6100	2216-6100 al 2216-6129	2216-6130 al 2216-6199	100.00
3	UNAH-TEGUCIGALPA, CIUDAD UNIVERSITARIA	D6	ISDN	2216-7000	2216-7000 al 2216-7029	2216-7030 al 2216-7099	100.00
4	UNAH-TEGUCIGALPA, CIUDAD UNIVERSITARIA	D6	ISDN	2216-5100	2216-5100 al 2216-5129	2216-5130 al 2216-5199	100.00
5	UNAH CAMPUS SAN PEDRO SULA	D6	ISDN	2545-6600	2545-6600 al 2545-6629	2545-6630 al 2545-6699	100.00
6	UNAH CAMPUS CEIBA	D6	ISDN	2442-9500	2442-9500 al 2442-9529	2442-9530 al 2442-9599	100.00
7	UNAH CAMPUS OLANCHITO	D6	ISDN	2446-5900	2446-5900 al 2446-5929	2446-5930 al 2446-5999	100.00
8	UNAH CAMPUS COMAYAGUA	D6	ISDN	2771-5700	2771-5700 al 2771-5729	2771-5730 al 2771-5799	100.00
9	UNAH INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA	D6	ISDN	2448-8500	2448-8500 al 2448-8529	2448-8530 al 2448-8599	100.00
10	UNAH CAMPUS SANTA ROSA DE COPAN	D6	ISDN	2662-7700	2662-7700 al 2662-7729	2662-7730 al 2662-7799	100.00
11	UNAH CAMPUS CHOLUTECA	D6	ISDN	2780-5900	2780-5900 al 2780-5929	2780-5930 al 2780-5999	100.00
12	UNAH CAMPUS DANLÍ	D6	ISDN	2763-9900	2763-9900 al 2763-9929	2763-9930 al 2763-9999	100.00
13	UNAH CAMPUS JUTICALPA	D6	ISDN	2789-9000	2789-9030 al 2789-9099	2789-9030 al 2789-9099	100.00
TOTAL							1.300.00

CONSIDERANDO: Que la suscripción de este Convenio procura actualizar el Convenio Específico que prescribió en el mes de agosto de 2023, además de oficializar los servicios que hasta la fecha se continúan recibiendo. Al caducar el Convenio anterior ha habido una aceptación sobreentendida entre la UNAH y HONDUTEL para continuar con la relación comercial hasta la fecha; período durante el cual se han realizado modificaciones y ampliaciones a los servicios inicialmente convenidos, sustentados mediante notas entre la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) y HONDUTEL. **CONSIDERANDO:** Que para que se lleve a cabo el objeto de este Convenio Específico de Cooperación debe cumplir las siguientes acciones: **a)** Nuevos Servicios; **b)** Administración del Convenio; **c)** Alcance de Proyecto a Ejecutar; **d)** Valor de los Servicios Prestados; **e)** Formas de Facturación y Pago; **f)** Condiciones Técnicas para la Prestación de los Servicios; **g)** Obligaciones Responsabilidades de la UNAH; **h)** Obligaciones y Responsabilidades de HONDUTEL; Responsabilidades que HONDUTEL no asumirá; **j)** Obligaciones Recíprocas; **k)** Acta Aceptación y Activación del Servicio; **l)** Caso Fortuito o Fuerza Mayor; **m)** Cláusula Penal; **n)** Que ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.4
Oficio No.SCU No.143-2024
Acuerdo No.CU-E-141-07-2024

que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio; ñ) Naturaleza del Convenio; o) Servicios Adicionales y Cobro de los mismos; p) Confidencialidad, Causas de Terminación del Convenio Específico; q) Vigencia y Modificaciones; r) Legalización de Servicios; s) Transferencia y Cesiones; y t) No Exclusividad, entre otro. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio Específico cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta de la **"CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO (ID), CANAL DE DATOS (CD) Y DISCADO DIRECTO A EXTENSIONES DID (DIRECT INWARD DIALING) CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. CCI-71-2008/CEPS-001-2024"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Específico, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Dra. Patricia Hernández Cañada, Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología.
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.144-2024
19 de Agosto de 2024

Ph.D.
BRYAN OBED LARIOS
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
Su Oficina

Estimado Decano Larios:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-142-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutiva dice:

"ACUERDO No. CU-E-142-07-2024. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 177 del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos a docentes sin goce de sueldo son otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se conoció el Dictamen No. 023-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación permiso sin goce de sueldo de la **DOCTORA CANDY MANUELA CARBAJAL GONZALES**, Profesor Titular II del Departamento de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que la **Dra. CANDY MANUELA CARBAJAL GONZALES**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar cursando sus estudios de Doctorado en Ciencias Biomédicas en la Universidad Internacional de la Florida, Estados Unidos. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. CARBAJAL GONZALES** solicita renovación de permiso sin goce de sueldo aprobado según Acuerdo No.CU-O-109-09-2023 del Consejo Universitario, para continuar estudios de Doctorado en la Universidad Internacional de la Florida, Estados Unidos, el cual es financiado por el Programa de becas Fullbright LASPAU para profesores universitarios. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. CARBAJAL GONZALES** establece que el objetivo principal de este entrenamiento es continuar su formación como docente e investigadora en el área de la virología. Asimismo, su intención es formar una colaboración entre su nuevo grupo de investigación y la Escuela de Microbiología para continuar aportando a que la UNAH

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.144-2024
Acuerdo No.CU-E-142-07-2024

y el país incrementen su producción científica. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **DRA. CARBAJAL GONZALES**, es refrendada por la Dra. Ekaterina Cristina Bonilla, Directora de la Escuela de Microbiología y el Dr. Bryan Obed Larios, Decano de la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.023-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **02 de agosto de 2024 al 01 de agosto de 2025**, a la **DOCTORA CANDY MANUELA CARBAJAL GONZALES**, Profesor Titular II del Departamento de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar cursando sus estudios de Doctorado en Ciencias Biomédicas en la Universidad Internacional de la Florida, Estados Unidos, en virtud de que cuenta con financiamiento por el Programa de becas Fulbright Laspau, para profesores universitarios. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH
cc: Dra. Ekaterina Bonilla, Directora de la Escuela de Microbiología
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral
cc: Dra. Candy Manuela Carbajal Gonzales, Interesada
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100. Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

Oficio SCU-No.145-2024
19 de Agosto de 2024

ABOGADA
ERLINDA FLORES FLORES
DECANA a.i. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
Su Oficina

Estimada Decana Flores:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-143-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-143-07-2024. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 177 del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos a docentes sin goce de sueldo son otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se conoció el Dictamen No. 024-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo de la **MASTER MARJORY VENECIA SEVILLA GONZALEZ**, Profesor por Hora, Nombrado I (Horario I) del Departamento de Teoría e Historia del Derecho dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas. **CONSIDERANDO:** Que la **MSC. MARJORY VENECIA SEVILLA GONZALEZ**, solicita permiso sin goce de sueldo por motivos personales. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **MSC. SEVILLA GONZALEZ**, es refrendada por el Abog. Miguel Francisco Macías, Jefe del Departamento de la Carrera de Teoría e Historia y la Abog. Erlinda Esperanza Flores, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.024-2024 de Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.145-2024
Acuerdo No.CU-E-143-07-2024

sin goce de sueldo a partir del **29 de junio de 2024 al 29 de junio del 2025**, a la **MASTER MARJORY VENECIA SEVILLA GONZALEZ**, Profesor por Hora, Nombrado I (Horario I) del Departamento de Teoría e Historia del Derecho dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, por motivos personales. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA


**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH
cc: Abog. Miguel Francisco Macías, Jefe de Departamento de la Carrera de Teoría e Historia
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral
cc: Abog. Marjory Venecia Sevilla, Interesada
cc: Archivo

LU
CEM
ASPI
CIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.146-2024
Acuerdo No.CU-E-144-07-2024

goce de sueldo a partir del 21 de mayo de 2024 al 21 de mayo del 2025, a la **LICENCIADA JESSIE MARBELLA PALACIOS MOLINA**, Profesor por Hora, Nombrado I (Horario I) del Departamento de Pedagogía dependiente de UNAH – Valle de Sula, para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH
cc: Msc. María Lourdes Madrid, Jefa del Departamento de Pedagogía UNAH-VS
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
cc: Abog. Hanyi Sarahí Acosta, Subdirectora de Recursos Humanos UNAH-VS
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral
cc: Lic. Jessie Marbella Palacios Molina, Interesada
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.147-2024
19 de Agosto de 2024

**MASTER
MILTHON MOISES REYES
DIRECTOR DE UNAH-COMAYAGUA**
Su Oficina

Estimado Director Reyes:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-145-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-145-07-2024. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 177 del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos a docentes sin goce de sueldo son otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se conoció el Dictamen No. 026-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **MASTER CELVIN LEODAN VALLADARES**, Profesor Titular II del Departamento de Econo-Administrativo dependiente del Centro Universitario Regional del Centro, (UNAH-CURC). **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. CELVIN LEODAN VALLADARES**, solicita permiso sin goce de sueldo por motivos personales. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **MSC. VALLADARES** es refrendada por la Msc. Nora Eriberta Alcántara, Jefe Departamento Econo-Administrativo y el Msc. Milthon Moisés Reyes, Director de UNAH-CURC. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.026-2024 de Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **09 de septiembre del 2024 al 09 de septiembre del**



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.147-2024
Acuerdo No.CU-E-145-07-2024

2025, al **MASTER CELVIN LEODAN VALLADARES**, Profesor Titular II del Departamento de Econo-Administrativo dependiente del Centro Universitario Regional del Centro, (UNAH-CURC), por motivos personales. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH
cc: Msc. Nora Eriberta Alcántara, Jefe del Departamento Econo-Administrativa
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral
cc: Msc. Celvin Leodan Valladares, Interesado
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.148-2024
19 de Agosto de 2024

**MASTER
MILTHON MOISES REYES
DIRECTOR DE UNAH-COMAYAGUA**
Su Oficina

Estimado Director Reyes:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-146-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-146-07-2024. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 177 del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos a docentes sin goce de sueldo son otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se conoció el Dictamen No. 027-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo de la **MASTER WIDALYS MARIEL HERNÁNDEZ MORADEL**, Profesor Auxiliar, del Departamento de Lenguas Extranjeras, dependiente del Centro Regional Universitario del Centro (UNAH-CURC). **CONSIDERANDO:** Que la **MSC. WIDALYS MARIEL HERNÁNDEZ MORADEL**, solicita permiso sin goce de sueldo para participar en el Programa de Intercambio Cultural "Participate Learning" como Docente, además de recibir Capacitaciones Técnicas Metodológicas Pedagógicas Aplicadas en la Educación, en USA. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **MSC. HERNÁNDEZ MORADEL** es refrendada por el Lic. Rómulo Enrique García, Jefe del Departamento de Humanidades y Artes del CURC y el Msc. Milthon Moisés Reyes, Director del CURC. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.027-2024 de la

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.148-2024
Acuerdo No.CU-E-146-07-2024

Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **25 de julio del 2024 al 25 de julio del 2025**, a la **Msc. WIDALYS MARIEL HERNÁNDEZ MORADEL**, Profesor Auxiliar, del Departamento de Lenguas Extranjeras, dependiente del Centro Regional Universitario del Centro (UNAH-CURC), para participar en el Programa de Intercambio Cultural "Participate Learning" como Docente, además de recibir Capacitaciones Técnicas Metodológicas Pedagógicas Aplicadas en la Educación, en USA. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARBONA
SECRETARIA


**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH
cc: Lic. Rómulo Enrique García, Jefe del Departamento Humanidades y Artes del CURC
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral
cc: Lic. Widalys Mariel Hernández Moradel, Interesada
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.149-2024
19 de Agosto de 2024

PH.D
JUAN JOSEPH MALTA
DIRECTOR DE UNAH-CORTÉS
Su Oficina

Estimado Director Malta:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-147-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-147-07-2024. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 177 del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos a docentes sin goce de sueldo son otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se conoció el Dictamen No. 028-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del **MASTER OSCAR MAURICIO TRIGUEROS MIRANDA**, Profesor por Hora Nombrado I (Horario I) del Departamento de Física en UNAH-VS. **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. OSCAR MAURICIO TRIGUEROS MIRANDA**, solicita renovación de permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. TRIGUEROS MIRANDA**, solicita permiso sin goce de sueldo aprobado para atender asuntos personales, según Acuerdo No. CU-O-096-07-2023 del Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **MSC. TRIGUEROS MIRANDA** es refrendada por el Msc. Walter Geovanny Jerezano, Jefe del Departamento de Física y la Abog. Hanyi Sarahí Acosta, Subdirectora de Recursos Humanos de UNAH-VS. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177,



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.149-2024
Acuerdo No.CU-E-147-07-2024

literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.028-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación **POR ULTIMA VEZ** de permiso sin goce de sueldo a partir del **11 de septiembre del 2024 al 12 de septiembre del 2025**, al **MSC. OSCAR MAURICIO TRIGUEROS MIRANDA**, Profesor por Hora Nombrado I (Horario I) del Departamento de Física en UNAH-VS, para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


**CARMEN JULIA FAJARDO
CARDONA**
SECRETARIA



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH
cc: Msc. Walter Geovanny Jerezano, Jefa del Departamento de Física UNAH-VS
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
cc: Abog. Hanyi Sarahí Acosta, Subdirectora de Recursos Humanos UNAH-VS
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral
cc: Msc. Oscar Mauricio Trigueros Miranda, Interesado
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.150-2024
19 de Agosto de 2024

PH.D
JUAN JOSEPH MALTA
DIRECTOR DE UNAH-CORTÉS
Su Oficina

Estimado Director Malta:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-148-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-148-07-2024. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 177 del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos a docentes sin goce de sueldo son otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se conoció el Dictamen No. 029-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo de la **MASTER ANA RUTH CUEVA FLORES**, Profesor Titular II del Departamento de Periodismo en UNAH-VS. **CONSIDERANDO:** Que la **MSC. ANA RUTH CUEVA FLORES**, solicita renovación de permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. CUEVA FLORES**, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos personales, aprobado según Acuerdo No.CU-O-094-07-2023 del Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **MSC. CUEVA FLORES** es refrendada por la Lic. Patricia Murillo, Jefe del Departamento de Periodismo y la Abog. Hanyi Sarahí Acosta, Subdirectora de Recursos Humanos de UNAH-VS. **POR TANTO:** El Consejo Universitario aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.150-2024
Acuerdo No.CU-E-148-07-2024

del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.029-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de renovación **POR ULTIMA VEZ** de permiso sin goce de sueldo a partir del **24 de julio del 2024 al 23 de julio del 2025**, a la **MSC. ANA RUTH CUEVA FLORES**, Profesor Titular II del Departamento de Periodismo en UNAH-VS, para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO
SECRETARIA



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH
cc: Lic. Patricia Murillo Gutiérrez, Jefe del Departamento de Periodismo UNAH-VS
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
cc: Abog. Hanyí Sarahí Acosta, Subdirectora de Recursos Humanos UNAH-VS
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral
cc: Msc. Ana Ruth Cueva Flores, Interesada
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.151-2024
19 de Agosto de 2024

PH.D
JUAN JOSEPH MALTA
DIRECTOR DE UNAH-CORTÉS
Su Oficina

Estimado Director Malta:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-149-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-149-07-2024. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 177 del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos a docentes sin goce de sueldo son otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se conoció el Dictamen No. 030-B-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **DOCTOR BEZNER OMAN PAZ CASTELLANOS**, Profesor Titular I, Medio Tiempo del Departamento de Medicina Clínico Integral DMCI-EUCS/UNAH-VS. **CONSIDERANDO:** Que el **DR. BEZNER OMAN PAZ CASTELLANOS**, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **DR. PAZ CASTELLANOS** es refrendada por el Dr. Roberto Eduardo Medrano, Jefe del Departamento de Medicina Clínico Integral DMCI-EUCS/UNAH-VS y la Abog. Hanyi Sarahí Acosta, Subdirectora de Recursos Humanos de UNAH-VS. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 3 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.030 B-2024 de la Secretaría Ejecutiva



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.151-2024
Acuerdo No.CU-E-149-07-2024

de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **17 de julio del 2024 al 17 de julio del 2025**, al **DR. BEZNER OMAN PAZ CASTELLANOS**, Profesor Titular I, Medio Tiempo del Departamento de Medicina Clínico Integral DMCI-EUCS/UNAH-VS, para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH
cc: Dr. Roberto Eduardo Medrano, Jefe del Departamento de Medicina Clínico Integral DMCI-EUCS
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
cc: Abog. Hanyi Sarahí Acosta, Subdirectora de Recursos Humanos UNAH-VS
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral
cc: Dr. Bezner Oman Paz Castellanos, Interesado
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.152-2024
19 de Agosto de 2024

MASTER
PERLA SIMONS MORALES
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Su Oficina

Estimada Decana Simons:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-150-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-150-07-2024. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 177 del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos a docentes sin goce de sueldo son otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se conoció el Dictamen No. 031-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de extensión de permiso sin goce de sueldo de la **DOCTORA ANA MELISSA PAGOAGA VÁSQUEZ**, Profesor Titular II, Medio Tiempo del Departamento de Psiquiatría dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. ANA MELISSA PAGOAGA VÁSQUEZ**, solicita extensión de permiso sin goce de sueldo por motivos de índole personal para atender a sus hijas menores de cinco (5) años. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. PAGOAGA VÁSQUEZ**, solicitó permiso sin goce de sueldo para atender asuntos personales, aprobado según Acuerdo No.CU-O-088-07-2023 del Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **DRA. PAGOAGA VÁSQUEZ** es refrendada por la Dra. Xarah Elenne Meza – Jefe del Departamento de Psiquiatría y la Msc. Perla Simons – Decana de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario;



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.152-2024
Acuerdo No.CU-E-150-07-2024

Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.031-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación **POR ULTIMA VEZ** de permiso sin goce de sueldo a partir del **11 de julio del 2024 al 11 de julio del año 2025**, a la **DRA. ANA MELISSA PAGOAGA VÁSQUEZ**, Profesor Titular II, Medio Tiempo del Departamento de Psiquiatría dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, por motivos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
LUCEM ASPICIO
AUTONOMA
DE HONDURAS
1847

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH
cc: Dra. Xarah Elenne Meza Martínez, Jefe del Departamento de Psiquiatría.
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral
cc: Dra. Ana Melissa Pagoaga Vásquez, Interesada
cc: Archivo

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.153-2024
19 de Agosto de 2024

MASTER
JAIME NEFTALÍ DEMOSTENES VALERIO
DIRECTOR DE UNAH-EL PARAISO
Su Oficina

Estimado Director Valerio:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-151-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-151-07-2024. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 177 del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos a docentes sin goce de sueldo son otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se conoció el Dictamen No. 032-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de extensión de permiso sin goce de sueldo del **MASTER ROY EDGARDO MERCADO MONTALVAN**, Profesor Auxiliar del Departamento de Humanidades y Artes en UNAH-TEC DANLÍ. **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. ROY EDGARDO MERCADO MONTALVAN**, solicita extensión de permiso sin goce de sueldo para realizar estudios de Maestría en Lingüística y Tecnologías con Especialidad en Enseñanza de Lenguas en Entornos Digitales en la Universidad Complutense de Madrid. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **MSC. MERCADO MONTALVAN** es refrendada por la Msc. Águeda Chávez García, Jefe del Departamento de Humanidades y Artes y el Msc. Jaime Neftalí Demóstenes Valerio, Director de UNAH-TEC-DANLÍ. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177 literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento de Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.032-2024 de



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

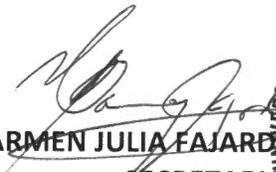
SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.153-2024
Acuerdo No.CU-E-151-07-2024

La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **01 de agosto del 2024 al 01 de agosto del 2025**, al **MSC. ROY EDGARDO MERCADO MONTALVAN**, Profesor Auxiliar del Departamento de Humanidades y Artes en UNAH-TEC DANLÍ, para realizar estudios de Maestría en Lingüística y Tecnologías con Especialidad en Enseñanza de Lenguas en Entornos Digitales en la Universidad Complutense de Madrid. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA


**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH
cc: Msc. Águeda Chávez García, Jefe del Departamento de Humanidades y Artes UNAH-TEC Danlí
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral
cc: Msc. Roy Edgardo Mercado, Interesado
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.154-2024
19 de Agosto de 2024

**MASTER
NESTOR ADRIAN LOPEZ LUQUE
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Su Oficina**

Estimado Decano López:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 31 de julio de dos mil veinticuatro, en **Acta No. CU-E-008-07-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-152-07-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-152-07-2024. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 177 del Estatuto del Docente Universitario establece que los permisos a docentes sin goce de sueldo son otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2024, se conoció el Dictamen No. 033-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del **MASTER JOSÉ FRANCISCO CASTEJON VILLALOBOS**, Profesor Titular I del Departamento de Ingeniería Civil dependiente de la Facultad de Ingeniería. **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. JOSÉ FRANCISCO CASTEJON VILLALOBOS**, solicita renovación de permiso sin goce de sueldo para continuar cursando estudios de Doctorado en la Universidad Estatal de UTAH, Estado Unidos. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **MSC. CASTEJON VILLALOBOS** es refrendada por el Msc. Junior Alexis Reyes, Jefe del Departamento de Ingeniería Civil y el Msc. Eduardo Joaquín Gross, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.033-2024



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.154-2024
Acuerdo No.CU-E-152-07-2024

de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo a partir del **11 de septiembre del 2024 al 10 de septiembre del 2025**, al **MSC. JOSÉ FRANCISCO CASTEJON VILLALOBOS**, Profesor Titular I del Departamento de Ingeniería Civil dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar cursando estudios de Doctorado en la Universidad Estatal de UTAH, Estado Unidos. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FABRO CARDONA
SECRETARIA

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH
cc: Msc. Yuniar Alexis Reyes, Jefe del Departamento de Ingeniería Civil
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
cc: Abog. Eduardo Benjamín Pineda, Departamento de Estrategia Laboral
cc: Msc. José Francisco Castejón, Interesado
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.135-2024

19 de Agosto de 2024

SEÑORES (AS)

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

DECANOS (AS) DE LAS FACULTADES

DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS

SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS

COMISIONADO UNIVERSITARIO

COORDINADORES (AS) DE CARRERA

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

PRESENTE.

Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-E-009-08-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-153-08-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-153-08-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que, es atribución del Consejo Universitario establecer los criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2024, se presentó el Dictamen VRA UNAH No.075-2024, referente a la **PROPUESTA DE REFORMA A PROCESOS DE ADMISIÓN DE CARRERAS CON REQUISITOS ESPECÍFICOS, ENTRE ESTOS ADMISIÓN POR CAMBIO DE CARRERA**, presentado por la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica, después de revisadas las propuestas de modificación a los procesos de admisión de las carreras de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), que en la actualidad tienen requisitos específicos (de admisión) aprobados por el Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 16 de agosto de 2024, se conoció y discutió la propuesta de reforma a los procesos de admisión de carreras que se sirven en tres Períodos Académicos y que tienen requisitos específicos de admisión y de cambio de carrera, después de revisadas, las propuestas de modificación a los procesos de admisión de las carreras de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), servidas en tres períodos académicos y que en la actualidad tienen requisitos específicos (de admisión) aprobados por el Consejo Universitario, como ser la Facultad de Ingeniería con las



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.135-2024
Acuerdo No.CU-E-153-08-2024

carreras: Mecánica Industrial y Química Industrial. CURLA: Ingeniería Agronómica, Ing. Forestal. Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables con las Carreras: Informática Administrativa, Carrera de Alimentos y Bebidas. Facultad de Ciencias Jurídicas: Carrera de Derecho. Facultad de Ciencias Sociales con las carreras: Psicología y Periodismo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario según Acuerdo CU-E-055-04-2024 de la sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2024, referente a la suspensión transitoria de los requisitos específicos de admisión para diferentes carreras de la UNAH y al mandato de revisar los requisitos específicos para cambio de carrera, dejando únicamente los requisitos específicos indispensables. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 28 de junio de 2024, el Consejo Universitario aprobó parcialmente el dictamen VRA-UNAH-No. 075-2024 de la Vicerrectoría Académica, según Acuerdo No. CU-O-099-06-2024 aprobado lo referente a las modificaciones de los requisitos específicos de admisión, cambio de carrera, puntaje de admisión y asignación de cupos en carreras de dos períodos (semestres), quedando aprobados estos requisitos para las carreras de: Medicina, Enfermería, Odontología y Arquitectura. En el caso de las carreras de tres períodos el Consejo Universitario, solicitó la socialización de sus propuestas a nivel de los Comités Técnicos de Carrera, para ser aprobados en una sesión posterior. **CONSIDERANDO:** Que el acceso a la educación superior, es uno de los aspectos generadores de tensiones en los sistemas educativos en cuanto a que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que, si bien la educación superior es un derecho humano fundamental, a ésta se accede por méritos. Para definir y desarrollar el mérito referido, diversas Instituciones de Educación Superior (IES), bajo el principio de equidad, que no debe contravenir la calidad, han desarrollado los mecanismos que permitan el acceso a la educación superior, sobre todo de personas provenientes de grupos vulnerables, entre otros. **CONSIDERANDO:** Que la CEPAL en el documento Panorama Social de América Latina y el Caribe. *La transformación de la educación como base para el desarrollo sostenible* publicado en 2022 ha señalado que la pandemia del Covid-19 ha provocado impactos devastadores sobre los sistemas educativos de la Región de América Latina y el Caribe, dejando un efecto "cicatriz" que marcará a las generaciones de estudiantes afectados por la crisis, sobre todo en los países más pobres y desiguales de la región, siendo éste el caso de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 151 de la Constitución de la República establece que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual debe proyectar sus beneficios a la sociedad, sin discriminación de ninguna naturaleza. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 3, numerales 1) y 2), de la Ley Orgánica de la UNAH, son objetivos de esta universidad, el fomentar y promover el desarrollo de



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3
Oficio No.SCU No.135-2024
Acuerdo No.CU-E-153-08-2024

la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña, así como el formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que la equidad y la calidad, son principios del Modelo Educativo de la UNAH. Entendiéndose la equidad como la justicia distributiva del bien social que es la educación superior, referida a la igualdad de oportunidades de una educación universitaria con calidad y pertinencia y la oportunidad de acceder a la información, al conocimiento científico, al arte y a la cultura. Por su lado, la calidad abarca todas las funciones y actividades principales de la institución. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Transición (2005-2008) luego de analizar el rendimiento académico en el cual del total de estudiantes matriculados (65,392 en II PAC 2005), cuyos datos indicaban que el 34% tenían un índice académico inferior al 40%, por su lado, el 61.2% tenían un índice inferior al 60% y el 38.7% tenían un índice superior al 60%, siendo el costo por alumno en ese entonces, de L. 17,558.25 y de L38,278.99 el costo de hoy por alumno con el ajuste de la inflación y el gasto de los que tenían un índice inferior al 40% era de casi medio millón de lempiras. Vistos esos y otros resultados, la UNAH aprobó el Sistema de Admisión y, a partir del año 2006 se aplicó el primer proceso de ingreso o Prueba de Aptitud Académica (PAA) del College Board. El valor ajustado por inflación de 17,558.25 lempiras desde 2008 hasta 2024 es aproximadamente L.38,278.99. Este cálculo es una aproximación y puede variar dependiendo de las tasas de inflación exactas anuales para cada año. **CONSIDERANDO:** Que, en la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica, se definieron puntajes de ingreso a las diferentes carreras de la UNAH, siendo el mínimo 700 puntos y el máximo 1000 puntos. Además de esto, posteriormente las diferentes carreras presentaron con base a un diagnóstico y a su capacidad instalada, requisitos específicos de admisión, los cuales fueron aprobados en su momento por el Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH, vigentes a partir de enero de 2015, definieron en el Título IX, artículos 195-207 lo concerniente a la gestión de los procesos de admisión a la UNAH. Siendo que el Artículo 195 señala que admisión es el proceso mediante el cual la UNAH comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus carreras de grado o posgrado en modalidad presencial o a distancia, reúne los requisitos establecidos del nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 196 de las referidas normas indica que el proceso de admisión es obligatorio y considera los siguientes tipos de aspirantes: a) aspirantes de primer ingreso que entrarán a nivel de educación superior después de cursar la educación media; b) aspirantes de cambio de carrera, que son estudiantes de reingreso ya matriculados en la UNAH; c) Aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior nacional o extranjera, que opten por estudiar una nueva carrera de grado o



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.4
Oficio No.SCU No.135-2024
Acuerdo No.CU-E-153-08-2024

posgrado en la UNAH; d) Aspirantes no graduados de, otras universidades nacionales y extranjeras a nivel de grado o posgrado que opten por estudiar una carrera en la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 198 de las Normas Académicas expresa que los estudiantes que por primera vez ingresarán a la UNAH, después de cursar la educación media y que no han estado matriculados en otra institución de educación superior, deberán someterse, obligatoriamente, a la Prueba de Aptitud Académica, o a la Prueba institucional de admisión vigente. **CONSIDERANDO:** Que el actual contexto de crisis del sistema educativo en general y a la necesidad de flexibilizar procesos que permita a los estudiantes de la UNAH y de otras universidades nacionales y extranjeras, tener la oportunidad de transitar de una carrera a otra, o de lograr un ingreso a la UNAH, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 30 de abril de 2024 emitió el Acuerdo No. CU-E-055-04-2024, contenido en Acta No. CU-E-003-04-2024 (referido mediante Oficio SCU-No. 055-2024 del 02 de mayo de 2024) aprobó como medida transitoria la suspensión de los requisitos específicos de admisión para cambio de carrera actualmente vigentes para diferentes carreras manteniendo únicamente los requisitos específicos indispensables. Esta propuesta de requisitos específicos indispensables como ser: el índice de permanencia, pruebas específicas por carrera, sin límites en cuanto al número de veces a realizarse, para el establecimiento de ranking en los casos que aplique, debía presentarse a más tardar el 31 de mayo a la Vicerrectoría Académica para su análisis y aprobación. **CONSIDERANDO:** Que mediante este Acuerdo también se aprobó, mantener el espíritu de las Normas Académicas de la UNAH en cuanto a los requisitos generales de cambio de carrera contenidos en Capítulo XI, artículos 167-172 de este cuerpo normativo. Asimismo, suspender temporalmente el puntaje de la PAA, para los estudiantes de grado que soliciten cambio de carrera y a las diferentes carreras mandó a establecer un número de cupos exclusivamente para cambio de carrera. Estas medidas para cambio de carrera serán vigentes en el Tercer PAC 2024 para las carreras de tres períodos y b) para las carreras de dos períodos el Segundo PAC 2024. Estas medidas son transitorias y estarán vigentes para quienes aspiren ingresar a la UNAH hasta el último período académico de 2025 inclusive. **CONSIDERANDO:** Que el cambio de carrera, según el Artículo 167 de las Normas Académicas, es una flexibilidad curricular que la UNAH permite a los estudiantes de grado (Técnico Universitario y Licenciatura, y del Doctorado en Medicina y Cirugía) optar por otras ofertas académicas, por diferentes razones. Establece que el estudiante podrá realizar cambio de carrera solamente en dos oportunidades; la primera matrícula no se cuenta en dicho número de cambios. En el caso de los estudios de posgrado no se permite cambio de carrera. El cambio de carrera se efectuará en las fechas establecidas en el calendario académico.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.5
Oficio No.SCU No.135-2024
Acuerdo No.CU-E-153-08-2024

CONSIDERANDO: Que a partir de la modificación de los requisitos específicos de admisión de las carreras de dos períodos (semestrales), en sesión celebrada el 28 de junio por el Consejo Universitario, Vicerrectoría Académica emitió Oficio VRA UNAH No.1139-2024 (10 de julio de 2024) mediante el cual instruyó a Decanatos y Direcciones de Centros Regionales a socializar las propuestas para las carreras de tres períodos a nivel de los Comités Técnicos de Carrera, dando plazo hasta el 28 de julio para hacer llegar las modificaciones que se presentarán. **CONSIDERANDO:** Que las diferentes facultades y centros regionales que tienen carreras de tres períodos en las que se contemplan requisitos específicos de admisión y cambio de carrera, se reunieron con el Sistema de Admisión, en cumplimiento del mandato del Acuerdo No. CU-E-055-04-2024, y algunas presentaron modificaciones a partir de la sesión del Consejo Universitario del 28 de junio, cuando se aprobó, de forma parcial el Dictamen VRA-UNAH No. 075-2024 en el sentido de proponer solamente los requisitos específicos indispensables de admisión y cambio de carrera. No obstante, diferentes facultades revisaron el proceso de admisión en sus diferentes componentes en carreras de tres períodos, siendo éstas: **1)** Facultad de Ciencias Espaciales carreras: Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas y el Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo. **2)** Facultad de Química y Farmacia Carrera de Química y Farmacia; **3)** Facultad de Ciencias Carreras de Microbiología y el Técnico Universitario en Meteorología. **4)** Facultad de Ingeniería Carreras: Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Civil, las cuales también se sirven en UNAH-VS a excepción de Ingeniería Química, así como en el caso de las ingenierías que se sirven en los centros regionales Ingeniería en Sistemas: CURLP, CURC y CUROC) y las carreras Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal CURLA, Ingeniería en Ciencias Acuícolas y Recursos Marinos Costeros (CURLP). Así como el Técnico en Máquinas y Herramientas y el Tecnólogo en Seguridad e Higiene Industrial UNAH-VS. **5)** Facultad de Ciencias Sociales Carrera de Periodismo y Psicología. **6)** Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables Carreras de Informática Administrativa y el Técnico en Alimentos y Bebidas. **7)** Facultad de Ciencias Médicas Carreras: Nutrición, Terapia Funcional y Fonoaudiología. **CONSIDERANDO:** Que las propuestas hechas por las facultades en cuanto a la redefinición de requisitos específicos indispensables para cambio de carrera y otros componentes de admisión, se hicieron únicamente con base a proyecciones, sin embargo, éstas deberían responder a un diagnóstico que sustentara estas propuestas. **CONSIDERANDO:** Que, debido a la magnitud de las propuestas hechas por las diferentes facultades, las cuales rebasan la revisión de sus requisitos específicos de admisión que fue mandatorio en el Acuerdo No. CU-E-055-04-2024, es que se elevan ante el Consejo Universitario, las iniciativas presentadas ante la Vicerrectoría Académica, con base a proyecciones de matrícula para cada carrera de tres períodos que tiene requisitos específicos de admisión. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 3, numeral 6); 10, numerales 3), 5) y 7) de la Ley Orgánica de la



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.6
Oficio No.SCU No.135-2024
Acuerdo No.CU-E-153-08-2024

UNAH; Artículo 25 inciso a) del Reglamento General de la Ley Orgánica; Artículos 2, 26 y 29 del Reglamento del Consejo Universitario; Artículos 3 y 35 del Reglamento de Admisiones de los Estudiantes de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el dictamen VRA UNAH No.109-2024, presentado por la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica, contentiva de la propuesta de reforma a los procesos de admisión de carreras que se sirven en tres Períodos Académicos y que tienen requisitos específicos de admisión y de cambio de carrera, como ser la Facultad de Ingeniería con las carreras: Mecánica Industrial y Química Industrial. CURLA: Ingeniería Agronómica, Ing. Forestal. Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables con las Carreras: Informática Administrativa, Carrera de Alimentos y Bebidas. Facultad de Ciencias Jurídicas: Carrera de Derecho. Facultad de Ciencias Sociales con las carreras: Psicología y Periodismo, en el sentido siguiente: **"PRIMERO** Aprobar la propuesta presentada por la **Facultad de Ciencias Espaciales:** Carreras: Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas y el Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo, para las cuales: * Se mantiene el puntaje de admisión. * No se aumentan los cupos. * Se distribuyen 5 cupos para cambio de carrera, (para cada una), los cuales serán otorgados a través de la aplicación de un ránking. **SEGUNDO:** Aprobar la propuesta de la **Facultad de Química y Farmacia,** carrera de Química y Farmacia, en cuanto a: * Mantener el puntaje de admisión en 850 puntos. * Mantener la Prueba de Conocimientos en Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS). * Incrementar los cupos de 75 a 180 cupos por proceso de admisión y por ránking, lo que representaría un aumento total de 150 a 360 cupos. * Aplicar la distribución de cupos por componente. * Mantener los requisitos vigentes por componente de admisión y los requisitos establecidos en las Normas Académicas. * 75 cupos para cambio de carrera por período (ya incluidos en la nueva distribución de cupos para la carrera).

Distribución de cupos: Carrera de Química y Farmacia

Componente	Período Académico		Total
	I PAC	III PAC	
Aspirantes de Primer Ingreso.	100	100	200
Aspirantes a Carrera Simultánea (que realizaron la PAA).			
Aspirantes por Cambio de Carrera	75	75	150
Aspirantes a Carrera Simultánea (que no realizaron la PAA).	5	5	10
Aspirantes No Graduados de otra universidad nacional y			
Aspirantes Graduados de la UNAH o de otra universidad nacional y extranjera.			
Total, Admitidos	180	180	360



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.7
Oficio No.SCU No.135-2024
Acuerdo No.CU-E-153-08-2024

TERCERO: Se aprueba la propuesta presentada por la **Facultad de Ciencias** en cuanto a: Carrera de Microbiología: * Para la carrera de Microbiología se ampliarán los cupos de 180 a 300 cupos; se reasignarán los cupos que no sean utilizados en un componente por los aspirantes de otro componente. * Se determinó que el puntaje Microbiología se mantendrá en los 950 puntos con base a los resultados estadísticos de admisión de la carrera. En cuanto a los requisitos específicos para cambio de carrera en Microbiología se determinó: * Se establecen 70 cupos distribuidos: 35 para Primer PAC y 35 para III PAC (incluye a graduados de la UNAH u otras universidades nacionales y extranjeras y no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras). (Cupos ya incluidos en la nueva distribución de cupos para la carrera). * Aplicar la distribución de cupos por componente. * Mantener la Prueba de Conocimientos de Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS). * Se establece lo dispuesto en Acuerdo No CU-E-055-04-2024.

Distribución de cupos: Carrera de Microbiología

Componentes	Período Académico		Total
	I PAC	III PAC	
Primer ingreso que establecen como primera opción de carrera a Microbiología.	105	105	110
Cambio de carrera, estudiantes graduados de la UNAH u otras universidades nacionales o extranjeras y estudiantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras.	35	35	70
Primer ingreso que seleccionaron Microbiología como segunda opción.	10	10	20
Total, Admitidos	150	150	300

En cuanto al cambio de carrera del Técnico en Meteorología: * Se determinó que el puntaje del Técnico en Meteorología se mantendrá en 700 puntos. * Mantener 40 cupos anuales para el Técnico Universitario en Meteorología con la distribución actual de cupos donde 30 cupos correspondientes a Aspirantes de Primer Ingreso Aspirantes de cambio de carrera y Aspirantes de Carrera simultánea y otros 10 cupos para Aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras graduados.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.8
Oficio No.SCU No.135-2024
Acuerdo No.CU-E-153-08-2024

Distribución de cupos: Carrera de Meteorología

Componentes	Distribución de cupos anuales
Primer ingreso, Cambio de carrera y carrera simultanea	30
Estudiantes graduados de la UNAH u otras universidades nacionales o extranjeras y estudiantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras.	10
Total cupos	40

CUARTO: Aprobar la propuesta de la **Facultad de Ingeniería:** * Disminuir el puntaje de admisión de 1000 puntos a 900 puntos para las siguientes Ingenierías: Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Civil. * Eliminar el puntaje de aprobación de la Prueba de Conocimientos y Habilidades Matemáticas (PCHM). En la actualidad este puntaje es de 70%. * Mantener los cupos para cambio de carrera según el acuerdo No. CU-0-028-03-2024. En el III PAC 2024, se aplicará un ranking dinámico que permitirá que los cupos no cubiertos se asignen a estudiantes que soliciten cambio de carrera, asegurando que todos los cupos disponibles se llenen y brindando así oportunidades de ingreso adicionales. * Mantener los criterios previamente aprobados según el acuerdo No. CU-O-028-03-2024, exceptuando el punto tercero del numeral 4, referente a la aprobación del bloque físico-matemático de la carrera de Ingeniería. Estableciendo un índice mínimo para cambio de carrera del 65% como índice global, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 169 de las normas académicas, independientemente de la carrera de procedencia. * Mantener en 827 puntos, los puntajes de admisión de los siguientes programas de Ingeniería que se sirven en Centros Regionales: Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Ciencias Acuícolas y Recursos Marinos Costeros e Ingeniería Agronómica. Para la atención de las solicitudes presentadas por el **CURLA** de bajar a 700 puntos el puntaje de admisión para Ingeniería Agronómica e Ingeniería Forestal, se instruye a las instancias involucradas a hacer un análisis integral y científico con la participación del resto de las ingenierías que se sirven en los centros regionales y que tienen 827 puntos como puntaje de admisión. Este análisis deberá ser liderado por la Dirección del Sistema de Admisión incorporando al **Msc. Juan Ángel Fajardo, Representante Suplente Claustro de Profesores de UNAH-Campus-Atlántida** ante el Consejo Universitario para apoyar dicho análisis, considerando como aspecto fundamental mantener los criterios de calidad de estas carreras. * Disminuir el puntaje de admisión de 900 puntos a 700 puntos para de Técnico en Máquinas y Herramientas. * Mantener el puntaje de admisión en 700 puntos en el programa de Técnico en Seguridad e Higiene Industrial. * Aprobar la distribución de cupos para las diferentes carreras de Ingeniería adscritas a la Facultad de Ingeniería como las que se sirven en los Centros Regionales.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.9
Oficio No.SCU No.135-2024
Acuerdo No.CU-E-153-08-2024

Distribución de cupos: Carreras de Ingeniería Ciudad Universitaria

CIUDAD UNIVERSITARIA						
	Ing. Civil	Ing. Química	Ing. Eléctrica	Ing. En Sistemas	Ing. Industrial	Ing. Mecánica
Aspirantes de Primer Ingreso	320	162	280	350	156	136
Aspirantes a Carrera Simultánea (que realizaron la PAA).						
Aspirantes por Cambio de Carrera	70	30	20	78	70	32
Aspirantes a Carrera Simultánea (que no realizaron la PAA).						
Aspirantes No Graduados de otra universidad nacional y extranjera.	10	10	8	14	10	10
Aspirantes Graduados de la UNAH o de otra universidad nacional y extranjera.						
Aspirantes Graduados de la UNAH (Ingenierías y Carreras a fin)	10	4	6	4	6	4
Total cupos	410	206	314	446	242	182

Nota: El cupo ideal para toda la Facultad de Ingeniería en UNAH - CU es de 1800 aspirantes en el año, para lo cual se abrirán la inscripción de 900 cupos para primer proceso de ingreso, y otros 900 cupos para el segundo proceso de ingreso a la universidad.

Distribución de cupos: Carreras de Ingeniería UNAH-VS

UNAH-VS					
	Ing. Civil	Ing. Eléctrica	Ing. En Sistemas	Ing. Industrial	Ing. Mecánica
Aspirantes de Primer Ingreso	186	180	204	164	116
Aspirantes a Carrera Simultánea (que realizaron la PAA).					
Aspirantes por Cambio de Carrera	40	70	48	32	20
Aspirantes a Carrera Simultánea (que no realizaron la PAA).	10	10	10	6	6
Aspirantes No Graduados de otra universidad nacional y extranjera.					
Aspirantes Graduados de la UNAH o de otra universidad nacional y extranjera.					
Aspirantes Graduados de la UNAH (Ingenierías y Carreras a fin)	6	6	4	4	
Total cupos	242	266	266	206	

Nota: El cupo ideal para toda la Facultad de Ingeniería en UNAH - VS es de 1126 aspirantes en el año, para lo cual se abrirán la inscripción de 563 cupos para primer proceso de ingreso, y otros 563 cupos para el segundo proceso de ingreso a la universidad.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVER



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.10
Oficio No.SCU No.135-2024
Acuerdo No.CU-E-153-08-2024

**Distribución de cupos: Carreras de Ingeniería de Centros Regionales
Universitarios**

Componentes de admisión Carrera	UNAH-CURLP	UNAH-CUROC	UNAH-CURC
Ingeniería en Sistemas	CUPOS		
Aspirantes de Primer Ingreso.	60	80	78
Aspirantes a Carrera Simultánea (que realizaron la PAA).			
Aspirantes por Cambio de carrera	30	52	34
Aspirantes a Carrera Simultánea (que no realizaron la PAA).			
Aspirantes No Graduados de otra universidad nacional y extranjera.	20	4	8
Aspirantes Graduados de la UNAH o de otra universidad nacional y extranjera.			
Aspirantes Graduados de la UNAH (Ingenierías y Carreras a fin)	16	4	8
Total cupos	126	140	128

Nota:

- El cupo ideal para toda la Facultad de Ingeniería en UNAH - CURLP es de 126 aspirantes en el año, para lo cual se abrirán la inscripción de 63 cupos para primer proceso de ingreso, y otros 63 cupos para el segundo proceso de ingreso a la universidad.
- El cupo ideal para toda la Facultad de Ingeniería en UNAH - CUROC es de 140 aspirantes en el año, para lo cual se abrirán la inscripción de 70 cupos para primer proceso de ingreso, y otros 70 cupos para el segundo proceso de ingreso a la universidad.
- El cupo ideal para toda la Facultad de Ingeniería en UNAH - CURC es de 128 aspirantes en el año, para lo cual se abrirán la inscripción de 64 cupos para primer proceso de ingreso, y otros 64 cupos para el segundo proceso de ingreso a la universidad.

QUINTO: Aprobar la propuesta de requisitos de admisión presentados por la Facultad de Ciencias Sociales para: **A) Carrera de Periodismo** en el sentido de: * Reducir, temporalmente, por un período de dos años, el puntaje vigente de la PAA de 900 puntos a 700 puntos. * Eliminar, de forma temporal, la Prueba Diagnóstica Cualitativa (entrevista) para estudiantes de primer ingreso y cambio de carrera de Periodismo. * Eliminar la restricción de cupos para cambio de carrera (se apegará lo establecido en el Acuerdo No. CU-E-055-04-2024). * Aplicar las Normas Académicas vigentes en cuanto a los requisitos generales para cambio de carrera. **B) Psicología** de la Facultad de Ciencias Sociales en cuanto a: * Mantener el puntaje de



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.11
Oficio No.SCU No.135-2024
Acuerdo No.CU-E-153-08-2024

admisión a la carrera en 850 puntos en la Prueba de Aptitud Académica. * Eliminar el puntaje de admisión para cambio de carrera y el NSP (No se presentó) y ABN (abandonó) en el historial para los estudiantes que aspiren a cambio de carrera a Psicología. * Mantener la Prueba Vocacional con perfil afín a Psicología. **SEXTO:** Aprobar la propuesta presentada por la **Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables** en cuanto a las carreras de Informática Administrativa en cuanto al Técnico en Alimentos y Bebidas (TUAB). **A) Técnico en alimentos y Bebidas (TUAB):** * Mantener el puntaje vigente de admisión el cual corresponde a 700 puntos. * Aumentar 10 cupos al ranking actualmente vigente; es decir establecer 40 cupos para el ingreso a la carrera en Ciudad Universitaria y 40 cupos para el Instituto Tecnológico Superior de Tela. Designando 20 cupos por cambio de carrera. Los cupos de ambos rankings se deben completar entre sí. * Eliminar la Prueba Informática como requisito complementario de admisión. **B) Se aprueba la reforma a los requisitos específicos de admisión de la Carrera de Informática Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables. Informática Administrativa:** * Continuar con el puntaje vigente de admisión de 700 puntos. * Suspender, de manera temporal, por un período de dos años, a partir del Tercer Período 2024 el ranking por cupos como requisito de ingreso a la carrera de Informática Administrativa. * Para cambio de carrera se someterá a los requisitos generales establecidos en las Normas Académicas de la UNAH. **SÉPTIMO:** Aprobar los requisitos específicos de admisión y cambio de carrera para las siguientes carreras de la **Facultad de Ciencias Médicas:** **A) Licenciatura en Nutrición** * Mantienen PCCNS como prueba complementaria. * Se mantienen los requisitos generales de las Normas Académicas. * Incrementar los cupos anuales de 150 a 260, con la distribución por componente. * Se designarán 5 cupos para cambio de carrera por cada período (cupos ya incluidos en la nueva distribución de cupos para la carrera).

Distribución de cupos: Carrera de Nutrición

Componente	Distribución de cupos Ciudad Universitaria
Alumnos de primer ingreso	240
Cambio de carrera	10
Estudiantes no graduados de cualquier universidad pública o privada, nacional o extranjera y Graduados de cualquier universidad que quieran estudiar enfermería como segunda carrera	10
Total cupos anuales	260



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.12
Oficio No.SCU No.135-2024
Acuerdo No.CU-E-153-08-2024

B) Aprobar los requisitos para cambio de carrera del Técnico en Terapia Funcional * Dieciséis (16) cupos anuales para cambio de carrera (cupos ya incluidos en la nueva distribución de cupos para la carrera). * Mantener el taller de inducción como requisito complementario de admisión.

Distribución de cupos: Carrera de Terapia Funcional

Componente	Distribución de cupos Ciudad Universitaria
Alumnos de primer ingreso	30
Cambio de carrera	16
Estudiantes no graduados de cualquier universidad pública o privada, nacional o extranjera y Graduados de cualquier universidad que quieran estudiar enfermería como segunda carrera	4
Total cupos anuales	50

C) Aprobar la solicitud para la carrera de Fonoaudiología en el sentido de: 1) Instruir a la Dirección del sistema de Admisión programe la admisión anual para los estudiantes de dicha carrera. 2) Aprobar los requisitos para cambio de carrera de Fonoaudiología: * Establecer 5 cupos para cambio de carrera (cupos ya incluidos en la nueva distribución de cupos para la carrera). * Mantener el taller de inducción como requisito complementario de admisión. * Mantener requisitos de las Normas Académicas para cambio de carrera.

Distribución de cupos: Carrera de Fonoaudiología

Componente	Distribución de cupos Ciudad Universitaria
Alumnos de primer ingreso	33
Cambio de carrera	5
Estudiantes no graduados de cualquier universidad pública o privada, nacional o extranjera y Graduados de cualquier universidad que quieran estudiar enfermería como segunda carrera	4
Total cupos anuales	42

OCTAVO: Se aprueba la propuesta presentada por la **Facultad de Ciencias Jurídicas** respecto a la carrera de Derecho, siendo que ésta no está contemplada dentro de lo establecido en el Acuerdo CU-E-055-04-2024, porque la misma no tiene requisitos específicos o adicionales de admisión aprobados por el Consejo Universitario. Sin embargo, elaboró, junto a la Dirección del Sistema de Admisión, una propuesta en



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.13
Oficio No.SCU No.135-2024
Acuerdo No.CU-E-153-08-2024

esos términos, la cual incluye el puntaje de admisión a la carrera. La propuesta para la Carrera de Derecho, establece lo siguiente: * Disminuir de 900 a 800 puntos el puntaje de admisión a la carrera de Derecho Requisitos para cambio de carrera. * Índice mayor o igual a 70%. * Haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo 8 asignaturas. * Cumplir con el resto de requisitos generales para cambio de carrera establecidos en los artículos 167-171 de las Normas Académicas de la UNAH. **NOVENO:** El presente acuerdo de modificaciones a los procesos de admisión de carreras de tres períodos que tienen requisitos específicos, es de aplicación inmediata y conforme a lo establecido en el Acuerdo No. CU-E-055-04-2024 los estudiantes podrán hacer cambio de carrera bajo estas nuevas disposiciones a partir del Tercer Período de 2024, hasta el último período académico de 2025 inclusive. En este último período académico de 2025, las medidas serán sujetas a evaluación y revisión. Asimismo, conforme al Acuerdo No. CU-E-055-04-2024, la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) y las respectivas coordinaciones de carrera deberán presentar un informe por período académico y un informe final condensado el último período académico de 2025 sobre cambio de carrera y demás componentes de admisión reformados, a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOA) y a las unidades involucradas que permita evaluar estas medidas en el Tercer Período de 2025. **DÉCIMO:** Se instruye a las unidades correspondientes hacer los cambios necesarios tanto a nivel de la Dirección del Sistema de Admisión como de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción." **SEGUNDO:** Divulgar ampliamente este acuerdo a toda la comunidad universitaria, en especial a las Jefaturas de Departamento, Coordinadores de Carrera, estudiantes y docentes de Ciudad Universitaria, Centros Regionales Universitarios y del Sistema de Educación a Distancia. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA


**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"